



**ESTUDIOS PREVIOS.  
MC016-2025.**

**OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.

**NOTA:** El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto por numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, así como aquellas normas que reglamenten, compilen, modifiquen y sustituyan la materia, además lo establecido por la Resolución DESAJMER24-7886 del 19 de junio de 2024, manual de contratación de la entidad.

**MEDELLÍN, 6 de AGOSTO DE 2025.**

## Tabla de contenido

CAPÍTULO I - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	4
1.1. NECESIDAD.....	4
1.1.1. Señalización de un extintor:.....	6
1.1.2. Base o soporte del extintor.....	6
1.1.3. Extintores actuales, para el mantenimiento, recarga y verificación de señalización y soportes para cumplimiento de norma. ....	6
1.1.4. Extintores nuevos para adquirir: .....	14
1.1.5. Elementos por requerimiento de ARL:.....	16
1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO. ....	25
1.2.1. Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.....	25
1.2.2. Plan Anual de Adquisiciones.....	26
1.2.3. Apropiación Presupuestal .....	26
1.2.4. Presupuesto Oficial .....	26
1.2.5. Modalidad de Selección .....	26
1.2.6. Gestión Ambiental .....	26
CAPÍTULO II – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.....	27
2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.....	27
2.2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:.....	27
CAPÍTULO III - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	29
3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. ....	29
3.2. CARACTERÍSTICAS SEGÚN EL TIPO DE EXTINTOR.....	29
3.2.1. EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS. 29	
3.2.2. EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS, 30	
3.2.3. EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES.....	31
3.2.4. EXTINTOR DE CO <sub>2</sub> DE 20 LIBRAS. ....	31
3.3. NORMATIVIDAD A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	32
3.4. MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EXTINTORES .....	33
3.5. REPUESTOS A TENER EN CUENTA: .....	33
3.6. INSTALACIÓN DE NUEVOS EXTINTORES.....	46
3.7. INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. ....	49

3.8.	CONSIDERACIONES ADICIONALES:	58
3.9.	SERVICIOS Y SUMINISTROS NO CONTEMPLADOS EN LA OFERTA ECONOMICA:	60
3.11.	ASPECTOS IMPORTANTES PARA CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO:	61
	CAPÍTULO IV - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.	62
4.1.	PRESUPUESTO OFICIAL.	62
4.2.	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:	62
4.3.	VARIABLES PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR.	62
4.4.	JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:	63
	CAPÍTULO V - LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.	65
5.1.	LUGAR DE EJECUCIÓN.	65
5.2.	PLAZO.	75
5.3.	FORMA DE PAGO.	75
	CAPÍTULO VI - SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES.	76
6.1.	SUPERVISIÓN.	76
6.2.	OBLIGACIONES.	77
6.2.1.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	77
6.2.2.	OBLIGACIONES DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.	80
6.2.3.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR.	81
	CAPÍTULO VII - SEGUROS, DERECHOS E IMPUESTOS.	83
7.1	ESTAMPILLAS.	83
	CAPÍTULO VIII - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.	84
8.1.	MATRIZ DE RIESGOS.	84
8.2.	GARANTÍAS.	91
	CAPÍTULO IX - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	93
9.1.	DOCUMENTOS SOPORTE DEL PRESENTE ESTUDIO:	93

## **CAPÍTULO I - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

Numeral 1 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2° del Decreto 1860 de 2021.

### **1.1. NECESIDAD.**

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que contiene la información exigida por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, así como aquellas normas que reglamenten, compilen, modifiquen y sustituyan la materia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Distrito Judicial de Medellín y el Distrito Judicial de Antioquia, a las cuales les debe suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna, eficiente y segura, dando cumplimiento a la normatividad vigente en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De conformidad con el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, se establecieron como funciones del director Seccional las siguientes: “*DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del director ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: (...) 3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el director ejecutivo de Administración Judicial... (...) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan...*”, respectivamente, razón por la cual le corresponde a la DSAJ adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior, y en aras de dar cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo 2023 – 2026: “*Hacia una justicia confiable, digital e incluyente*” y, a los procesos misionales y de apoyo de la entidad, y atendiendo las directrices del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Resolución 2400 de 1979, donde estipula que: “*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados*

*y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y serán revisados como mínimo una vez al año*”; se hace necesario realizar la revisión, mantenimiento, adquisición y recarga de extintores, así como el suministro de demás elementos complementarios del sistema de protección contra incendios, para los despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional De Administración Judicial De Medellín.

Es importante resaltar que los extintores son herramientas portátiles para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble, necesarios para combatir el inicio o conato de un incendio. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede generarse en las áreas de los edificios y despachos de la entidad, ayudando a contener una posible propagación del mismo, siendo de vital importancia la revisión, recarga, compra y mantenimiento periódico de estos elementos, con lo cual se garantiza su correcto funcionamiento en caso de presentarse un evento de emergencia relacionado con fuego.

Es así como la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín debe garantizar la disposición de los elementos suficientes que garanticen condiciones de seguridad de los despachos judiciales y/o sedes administrativas en el departamento de Antioquia, específicamente en lo que tiene que ver con la atención de situaciones de incendio, y la forma en que dicha situación debe ser controlada con los equipos idóneos.

Dado lo anterior, es importante mencionar que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín cuenta con equipos contra incendios, dentro de los cuales se incluyen los extintores, y que se encuentran ubicados en las sedes administrativas y despachos judiciales en el departamento de Antioquia, para los cuales es fundamental realizar revisión general, mantenimiento y recarga con los materiales adecuados para tal fin, y para las sedes de nueva creación, suministro de equipos nuevos para suplir dicha necesidad.

Actualmente la DSAJM cuenta con extintores de diferente tipo: polvo químico seco ABC de 20 libras, extintor polvo químico seco ABC de 10 libras, extintor satélite ABC rodante polvo químico seco de 150 libras, extintor de agua - acero inoxidable x 2.5 galones, extintor CO<sub>2</sub> de 15 libras, extintor CO<sub>2</sub> de 10 libras; esto con el fin de mantener el control preventivo a las diferentes clases de fuegos a las que puedan estar expuestas las diferentes Sedes Administrativas y/o Despachos Judiciales en el departamento de Antioquia.

Por lo anterior, se requiere contratar la revisión, mantenimiento, suministro y recarga de los extintores con los que cuenta la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín en el departamento de Antioquia, en cumplimiento de las normas de seguridad, Salud Ocupacional, Gestión del Riesgo y, en aras de brindar protección a los inmuebles, servidores y público en general de la entidad, en caso de presentarse riesgos por eventos de incendio.

Actualmente la entidad cuenta con **1047** extintores, de los cuales se requiere efectuar la recarga, revisión y mantenimiento.

Por otro lado, teniendo en cuenta las evaluaciones e inspecciones realizadas el año anterior por parte de la ARL positiva, resultaron algunos hallazgos como; extintores en el suelo, extintores sin señalización, por lo tanto, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente **NTC 2885** en Colombia se hace necesario la adquisición de los elementos faltantes.

Los extintores deben cumplir con recarga vigente, con su manómetro marcando la presurización adecuada, y su manguera o boquilla en buen estado, así mismo, que el cilindro no tenga abolladuras o se encuentre con problemas de pintura, oxidación o fisuras, lo anterior, con el fin de que se cuente con todos los parámetros de instalación y señalización así:

#### **1.1.1. Señalización de un extintor:**

- **Ubicación visible:** La señal debe colocarse encima del extintor, a una altura visible incluso si hay obstáculos.
- **Color y forma:**  
Fondo **rojo** con pictogramas o texto en **blanco**.  
Puede incluir un símbolo de extintor y una flecha hacia abajo.
- **Fotoluminiscente:** Debe brillar en la oscuridad para emergencias nocturnas o en caso de corte de energía.

#### **1.1.2. Base o soporte del extintor**

Puede ser:

- **Soporte de pared:**  
Gancho o abrazadera metálica.  
Debe estar instalado a una altura máxima de **1.5 metros** desde el suelo hasta la parte superior del extintor.
- **Pedestal o base de piso:**  
Útil cuando no se puede fijar a la pared.  
Debe ser estable, resistente y permitir fácil acceso.

Es por este motivo que se hace necesaria la adquisición de estos elementos, según la tabla siguiente:

- #### **1.1.3. Extintores actuales, para el mantenimiento, recarga y verificación de señalización y soportes para cumplimiento de norma.**

CIUDAD - MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ABC 10 Lb	ABC 20 Lb	ABC 150 Lb	AGUA 2,5 GI	CO2 10 Lb	CO2 15 Lb
<b>BAJO CAUCA</b>							
CACERES	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1				1	
CAUCASIA	JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO Y JUZGADOS 01 Y 02 PROMISCOS MUNICIPALES DE CAUCASIA	1			1		
CAUCASIA	JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA DE CAUCASIA	1				1	
CAUCASIA	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA	1			1		
CAUCASIA	JUZGADO 3 PROMISCO MUNICIPAL DE CAUCASIA					1	
CAUCASIA	ARCHIVO				2		
EL BAGRE	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL - JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO Y JUZGADO 01 DE FAMILIA	5			2		
NECHI	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1				1	
TARAZA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2				2	
ZARAGOZA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1				1	
<b>MAGDALENA MEDIO</b>							
CARACOLI	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1				1	
MACEO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1			1		
PUERTO BERRIO	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCO MUNICIPAL	3			2	1	
PUERTO BERRIO	JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA Y JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO	3			2	2	
PUERTO BERRIO	ARCHIVO				2		
PUERTO NARE	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1			1		
PUERTO TRIUNFO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1				2	
PUERTO TRIUNFO DORADAL	JUZGADO 1 Y 2 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	2					
YONDO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1				1	
<b>NORDESTE</b>							
AMALFI	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL Y JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO	2			2	1	
CISNEROS	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO, JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	3				2	
SAN ROQUE	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1			1		
SANTO DOMINGO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1			1		
SEGOVIA	JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL Y JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA	4			2	1	
VEGACHI	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2			1		
YOLOMBO	JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO	2			1	2	

YOLOMBO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	1				1	
YOLOMBO	JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA	1			1	1	
YALI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	4				1	
REMEDIOS	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2					
ANORI	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL					1	
<b>NORTE</b>		<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20 Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 GI</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
ANGOSTURA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL				1	1	
BELMIRA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL				1	1	
BRICEÑO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	3					
CAMPAMENTO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2				1	
CAROLINA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1					
DON MATIAS	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1				1	1
GOMEZ PLATA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2			1		
GUADALUPE	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1			1		
ITUANGO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE ITUANGO	1			2		
ITUANGO	JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA Y JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2			1		
SAN ANDRES DE CUERQUIA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2			1		
SAN JOSE DE LA MONTAÑA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2			1	1	
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	JUZGADO 01 PROMISCOU DEL CIRCUITO	1					
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1	1				
SANTA ROSA DE OSOS	JUZGADO 01 PROMISCOU DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL, JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA	4			1		
TOLEDO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2					
VALDIVIA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1				1	
YARUMAL	JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA, JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCOU MUNICIPAL	6			3	2	
ENTRERIOS	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2				2	
<b>OCCIDENTE</b>		<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20 Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 GI</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
ABRIAQUI	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	3				1	
ARMENIA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL				2	1	
BURITACA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL					1	
CAICEDO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2				3	
CAÑAS GORDAS	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2				1	
DABEIBA	JUZGADO 01 Y 02 PROMISCOU MUNICIPAL Y JUZGADO 01 PROMISCOU DEL CIRCUITO	3			2	2	

EBEJICO	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1			1			
FRONTINO	JUZGADO 01 PROMISCUO DE FAMILIA				2	1		
FRONTINO	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL, JUZGADO 01 PROMISCUO DEL CIRCUITO	4			3	2		
GIRALDO	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1						
LIBORINA	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1				1		
OLAYA	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1						
PEQUE	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	4			1			
SABANALARGA	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1			1	1		
SAN JERONIMO	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1				1		
SANTA FE DE ANTIOQUIA	JUZGADO 01 CIRCUITO y JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1			3	1		
SANTA FE DE ANTIOQUIA	JUZGADO 02 PROMISCUO MUNICIPAL	1						
SOPETRAN	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL Y JUZGADO 01 PROMISCUO DEL CIRCUITO	3			1			
URAMITA	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1				1		
ANZA	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL				2	1		
HELICONIA	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1				1		
<b>ORIENTE</b>			<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20 Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 Gl</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
ABEJORRAL	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1				1		
ALEJANDRIA	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1				1		
ARGELIA	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1				2		
CONCEPCION	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	4					2	
EL CARMEN DE VIBORAL	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	2				1		
EL PEÑOL	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1						
EL RETIRO	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	3						
EL SANTUARIO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Y JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO	3				2		
EL SANTUARIO	JUZGADO 01 PROMISCUO DE FAMILIA	1				2		
GRANADA	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1				4		
GUARNE	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	3				1		
GUATAPE	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL					1		
LA CEJA	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA					1		
LA CEJA	JUZGADO 01 CIVIL DE CIRCUITO, JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO JUZGADOS 01 Y 02 PROMISCuos MUNICIPALES DE LA CEJA	3					2	
LA UNION	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1					2	
MARINILLA	JUZGADOS CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, 1º Y 2º PROMISCUO MUNICIPAL	2				4	2	
NARIÑO	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	2				1		

Estudio Previo MC016-2025 | Página 10 de 94 |” Prestación de servicios para la revisión general, mantenimiento, adquisición y recarga de extintores, así como el suministro de demás elementos complementarios para su funcionamiento en los despachos judiciales y sedes administrativas de la dirección seccional de administración judicial de Medellín.”

RIONEGRO	PALACIO DE JUSTICIA JOSÉ HERNÁNDEZ ARBELÁEZ	4		1	4		1
SAN CARLOS	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2				1	
SAN FRANCISCO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2					
SAN LUIS	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL				1		
SAN RAFAEL	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2			1		
SAN VICENTE	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1			1		
SONSON	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA DE SONSON	3					1
SONSON	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCO MUNICIPAL DE SONSON	2				1	
COCORNA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1			1		
<b>SUROESTE</b>		<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20 Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 GI</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
ANDES	JUZGADO 01 Y 02 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA Y JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO	3			1	5	
BETULIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPA	1			1	1	
CONCORDIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2			2		
CONCORDIA	JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO	2			1		
CONCORDIA	JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA	1					
HISPANIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					3	
LA PINTADA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	3				1	
SANTA BÁRBARA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA	6			2		
TAMESIS	JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA, JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCO	4			1		
TARSO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2				2	
TITIRIBÍ	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	4			2		
URRAO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO 01 PROMISCO DE CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA	6			3	3	
VALPARAISO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2				2	
VENECIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2			1	1	
CARAMANTA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2					
JERICO	JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL Y JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA	2			5	1	
MONTEBELLO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPA	2				1	
PUEBLORRICO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL				2		
BETANIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	

Estudio Previo MC016-2025 | Página 11 de 94 ” Prestación de servicios para la revisión general, mantenimiento, adquisición y recarga de extintores, así como el suministro de demás elementos complementarios para su funcionamiento en los despachos judiciales y sedes administrativas de la dirección seccional de administración judicial de Medellín.”

CUIDAD BOLIVAR	JUZGADO 01 LABORAL, JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO 01 DE FAMILIA	2			7	3	
JARDIN	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1			1		
AMAGA	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA	2			2	4	
AMAGA	JUZGADOS 1 Y 2 PROMISCO MUNICIPALES	1					
ANGELOPOLIS	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	4			2	1	
FREDONIA	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCO MUNICIPAL	4			5		
<b>URABA</b>		<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20 Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 Gl</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
APARTADO	JUZGADOS 01,02 y 03 PENALES MUNICIPALES, JUZGADOS 01,02 PENALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS 01,02 y 03 CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS 01,02 CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADOS 01 Y 02 DE FAMILIA	5				1	
APARTADO	JUZGADO 01 y 02 DE RESTITUCION DE TIERRAS, JUZGADO 01 de RESTITUCION DE TIERRAS CON ENFOQUE ETNICO, JUZGADO 01 DE EJECUCION DE PENAS	2					
APARTADO	ARCHIVO	2			1		
APARTADO	ARCHIVO	2			1		
ARBOLETES	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1			1		
CAREPA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1				2	
CHIGORODO	JUZGADO 01 Y 02 PROMISCO MUNICIPA	1				2	
MURINDO	JUZGADO PROMISCO MUNICIPA	1					
MUTATA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2			2	1	
NECOCLI	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
SAN JUAN DE URABA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPA	1					
SAN PEDRO DE URABA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
TURBO	PALACIO DE JUSTICIA TURBO	15			2	2	
TURBO	ARCHIVO	1					
VIGIA DEL FUERTE	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
<b>AREA METROPOLITANA</b>		<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20 Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 Gl</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
BARBOSA	JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL	1			1		1
BARBOSA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL				1	1	
BELLO	PALACIO DE JUSTICIA BELLO	3			3	5	
CALDAS	JUZGAD 01 DE FAMILIA, JUZGADO 01,02 Y 03 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO DE CALDAS	5			1	3	2
COPACABANA	JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL	2					
COPACABANA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	3				1	

ENVIGADO	EDIFICIO HURBE JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO				2		1
ENVIGADO	JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES EL SALADO				1		1
ENVIGADO	ARCHIVO				2	1	
ENVIGADO	EDIFICIO EMPORIO				3	2	
ENVIGADO	EDIFICIO ALVARO MEDINA OCHOA PALACIO DE JUSTICIA	7		1		2	
GIRARDOTA	JUZGADOS 01 Y 02 DE FAMILIA DE GIRARDOTA, JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL	2				1	
GIRARDOTA	JUZGADOS PENALES MUNICIPALES	3			2	2	
ITAGUI	JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE ITAGUI	1			1		1
ITAGUI	JUZGADO 02 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE ITAGUI				1		1
ITAGUI	JUZGADO 3 CIVIL	1			1		
ITAGUI	CAMI CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ITAGUI Y CENTRO DE SERVICIOS	8		1	3	5	4
ITAGUI	ITAGUI PLAZA PISO 4				1		1
MEDELLIN	JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, SAN ANTONIO DE PRADO				1		1
MEDELLIN	JUZGADO 1 Y 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, EL BOSQUE				3	2	
MEDELLIN	JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, SANTO DOMINGO	1				1	
MEDELLIN	JUZGADO 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, 20 DE JULIO	1					1
MEDELLIN	JUZGADO 06 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, SANTA ELENA	1			1		
MEDELLIN	JUZGADO 07 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, SAN CRISTOBAL	1			1		
MEDELLIN	JUZGADO 08 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, ROBLEDO	1			1		
MEDELLIN	JUZGADO 09 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, EL SALVADOR	2			1		
MEDELLIN	JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, VILLA DEL SOCORRO	1				1	
MEDELLIN	JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, SAN JAVIER				1		1
BELLO	JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BELLO, SAN FELIX	1			1		1
BELLO	JUZGADO 02 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BELLO, BARRIO PARIS	1			1		1
MEDELLIN	BULEVAR BOLIVAR JUZGADO 18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27 28 Y 29 LABORAL DE CIRCUITO, JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO, JUZGADO 11,12 Y 13 DE EJECUCIÓN DE PENAS DE MEDELLIN- GRUPO DE	3			2		

	DEFENSA JUDICIAL - GRUPO DE COBRO COACTIVO						
MEDELLIN	EDIFICIO AUTOPALACÉ ARCHIVO PENAL			1	4		
MEDELLIN	EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO	86	1	1	6	33	2
MEDELLIN	EDIFICIO ATLAS JUZGADOS 01 AL 38 ADMINISTRATIVOS DE MEDELLIN Y SU CENTRO DE SERVICIOS	2		1	4	11	
LA ESTRELLA	JUZGADO 01 Y 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA	3					2
MEDELLÍN	EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - CONFIAR JUZGADOS LABORALES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS DE MEDELLIN	6			3	5	
MEDELLIN	EDIFICIO CESSPA - 2 pisos CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES, JUZGADOS 01,02,03,04 Y 05 PENALES PARA ADOLESCENTES	3			1	2	
SABANETA	JUZGADO 01,02 y 03 PROMISCOU MUNICIPAL, 1 Y S PENAL	1			7		4
MEDELLIN	EDIFICIO LARA BONILLA BODEGA		1	2	21	15	1
MEDELLIN	EDIFICIO HORACIO MONTOYA GIL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN	35	39		16	6	3

Por otro lado, debido a la creación de nuevas sedes y despachos, así como la creación de nuevos cargos, se hace necesario la adquisición de **nuevos extintores** para dotar las sedes y despachos, lo anterior, de conformidad con los siguientes acuerdos:

- Acuerdo PCSJA24-12140 del 30 de enero de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, que señala: ARTÍCULO 1. ° Crear a partir del 5 de febrero y hasta el 13 de diciembre de 2024, tres (3) salas transitorias en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo: una sala transitoria en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, una sala transitoria en el Tribunal Administrativo de Antioquia.
- Acuerdo PCSJA24-12160 del 08 de abril de 2024 señala en su ARTÍCULO 02. ° "Creación de cargos transitorios en las salas penales en tribunales superiores de distrito judicial. Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de abril y hasta el 13 de diciembre de 2024."
- Acuerdo PCSJA23-12173 del 09 de mayo de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, que señala: Artículo 2. Creación de cargos transitorios en las comisiones seccionales de disciplina judicial del país. Crear, con carácter transitorio, a partir del 14 de mayo de 2024 y hasta el 13 de diciembre de 2024.
- Acuerdo PCSJA24-12176 del 10 de mayo de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, que señala: Artículo 3. Creación de cargos transitorios en los juzgados administrativos transitorios. Crear, con carácter transitorio, a partir del 14 de mayo de 2024 y hasta el 13 de diciembre de 2024, en los juzgados administrativos transitorios creados mediante el Acuerdo PCSJA24-12140 de 2024
- Acuerdo PCSJA24-12194 del 05 de Julio de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, en el ARTÍCULO 02 que señala: "Creación de unos cargos transitorios

en las secretarías de los tribunales administrativos. Crear, con carácter transitorio, a partir del 8 de julio y hasta el 13 de diciembre de 2024.

- Acuerdo PCSJA24-12198 del 26 de julio de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, que señala: Artículo 7. Creación de cargos transitorios en los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple. Crear, con carácter transitorio, a partir del 29 de julio y hasta el 13 de diciembre de 2024.
- Acuerdo PCSJA24-12203 del 30 de agosto de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, que señala: Artículo 1. Creación de unos cargos transitorios en unas comisiones seccionales de disciplina judicial. Crear, con carácter transitorio, a partir del 2 de septiembre y hasta 13 de diciembre de 2024.
- Acuerdo PCSJA24-12205 del 30 de agosto de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, que señala: Artículo 4. Creación de cargos transitorios en juzgados de circuito. Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de septiembre y hasta el 13 de diciembre de 2024.

Así mismo, dado las inspecciones realizadas a las sedes y despachos de la DSJM. por parte de la ARL durante el año 2023-2024, es necesario adquirir en otros despachos existentes nuevos extintores los cuales deben contar con todos los elementos para su funcionamiento, de conformidad con la normatividad vigente:

*“La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 221 establece: «ARTÍCULO 221. El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar».*

*Es de resaltar que los extintores deben ser visibles desde cualquier lugar, entonces si las áreas son abiertas, se tendrá en cuenta la distancia de los 200 metros establecidos por la norma, pero si las áreas tienen paredes que no permiten ver el extintor, se deberá aumentar el número de extinguidores.”*

#### 1.1.4. Extintores nuevos para adquirir:

Corresponde a la adquisición de los extintores requeridos por las diferentes sedes a cargo de la dirección seccional, son los siguientes:

	CIUDAD - MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ABC 10 Lb	ABC 20 Lb	ABC 150 Lb	AGUA 2,5 Gl	CO2 10 Lb	CO2 15 Lb
	MAGDALENA MEDIO		ABC 10 Lb	ABC 20 Lb	ABC 150 Lb	AGUA 2,5 Gl	CO2 10 Lb	CO2 15 Lb
	PUERTO TRIUNFO DORADAL	JUZGADO 1 Y 2 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD					2	

Estudio Previo MC016-2025 | Página 15 de 94 | "Prestación de servicios para la revisión general, mantenimiento, adquisición y recarga de extintores, así como el suministro de demás elementos complementarios para su funcionamiento en los despachos judiciales y sedes administrativas de la dirección seccional de administración judicial de Medellín."

NORDESTE			ABC 10 Lb	ABC 20 Lb	ABC 150 Lb	AGUA 2,5 Gl	CO2 10 Lb	CO2 15 Lb
	REMEDIOS	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	ANORI	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
NORTE			ABC 10 Lb	ABC 20 Lb	ABC 150 Lb	AGUA 2,5 Gl	CO2 10 Lb	CO2 15 Lb
	ANGOSTURA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
	BELMIRA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
	BRICEÑO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	CAROLINA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO					1	
	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	TOLEDO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
OCCIDENTE			ABC 10 Lb	ABC 20 Lb	ABC 150 Lb	AGUA 2,5 Gl	CO2 10 Lb	CO2 15 Lb
	BURITACA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
	GIRALDO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	OLAYA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	SANTA FE DE ANTIOQUIA	JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	SANTA FE DE ANTIOQUIA	JUZGADO 02 PROMISCO DEL CIRCUITO	1				1	
ORIENTE			ABC 10 Lb	ABC 20 Lb	ABC 150 Lb	AGUA 2,5 Gl	CO2 10 Lb	CO2 15 Lb
	EL PEÑOL	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	EL RETIRO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	GUATAPE	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
	LA CEJA	ARCHIVO	1			2	1	
	LA CEJA	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA	1					
	LA CEJA	JUZGADO 01 CIVIL DE CIRCUITO, JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO JUZGADOS 01 Y 02 PROMISCOS MUNICIPALES DE LA CEJA	3					
	SAN FRANCISCO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	SAN LUIS	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
SUROESTE			ABC 10 Lb	ABC 20 Lb	ABC 150 Lb	AGUA 2,5 Gl	CO2 10 Lb	CO2 15 Lb
	HISPANIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
	PUEBLORRICO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	SALGAR	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1				1	
	BETANIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
	AMAGA	JUZGADOS 1 Y 2 PROMISCOS MUNICIPALES					1	
URABA			ABC 10 Lb	ABC 20 Lb	ABC 150 Lb	AGUA 2,5 Gl	CO2 10 Lb	CO2 15 Lb

	APARTADO	JUZGADO 01 y 02 DE RESTITUCION DE TIERRAS, JUZGADO 01 de RESTITUCION DE TIERRAS CON ENFOQUE ETNICO, JUZGADO 01 DE EJECUCION DE PENAS					2	
	APARTADO	ARCHIVO				2		
	APARTADO	ARCHIVO				2		
	MURINDO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	1				1	
	MURINDO	ARCHIVO			1			
	NECOCLI	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL					1	
	SAN JUAN DE URABA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL					1	
	SAN PEDRO DE URABA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL					1	
	TURBO	ARCHIVO				3		
	VIGIA DEL FUERTE	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1			1	1	

#### 1.1.5. Elementos por requerimiento de ARL:

Asimismo, de conformidad con las inspecciones realizadas por la ARL, es necesario adquirir los siguientes elementos para el perfecto funcionamiento de los extintores:

Ítem	AÑO inspección	SITUACIÓN O CONDICIÓN INSEGURA ENCONTRADA	UBICACIÓN DEL ÁREA INSPECCIONADA	SEÑALIZACIÓN DEFICIENTE	SIN BASE EN PARED O EN PISO
1	2023	Se evidenció extintores sin señalización y ocultos detrás de estantería.	SAN FELIX	X	X
2	2023	Se evidenció extintores sin señalización, en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CAÑASGORDAS	X	X
3	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CALDAS ED. SAN RAFAEL	X	X
4	2023	Se evidenciaron extintores en el juzgado sin demarcación y guardados en estante de archivo.	VALPARAISO	X	X
5	2023	Se evidenciaron extintores en el juzgado sin demarcación y guardados en estante de archivo.	TAMESIS	X	X
6	2023	Extintor se encuentra sin su respectiva señalización y demarcación.	CARAMANTA	X	
7	2023	Se evidenciaron extintores en el bajo mesa en archivo.	SAN ANDRES DE CUERQUIA		X

8	2023	los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación.	MONTEBELLO	X	X
9	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	VIGIA DEL FUERTE	X	X
10	2023	Se evidenció extintores sin señalización en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	VENECIA	X	X
11	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	ARMENIA	X	X
12	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	FREDONIA	X	X
13	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	EL PEÑOL	X	X
14	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	GUATAPE	X	X
15	2023	los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	YOLOMBO	X	X
16	2023	los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	YOLOMBO JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	X	X
17	2023	los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	YOLOMBO JPF	X	X
18	2023	los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	HELICONIA JPM	X	X
19	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	MURINDO	X	X
20	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	PUERTO NARE	X	X
21	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	GIRALDO	X	X
22	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	EBEJICO	X	X
23	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	GRANADA	X	X

24	2023	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	TARAZA	X	X
25	2023	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	CONCORDIA	X	X
26	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	URAMITA	X	X
27	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CAICEDO	X	X
28	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	YONDO	X	X
29	2023	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	EL SALVADOR	X	X
30	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	BUELVAR BOLIVAR	X	X
31	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	FRONTINO	X	X
32	2024	Se evidencia extintores y sin señalización.	LA ESTRELLA ED. HECO Calle 80 Sur 60-38	X	
33	2024	Se evidencia extintores. y sin señalización.	SAN ANTONIO DE PRADO J 3 PCCM Carrera 79 # 41 sur 38	X	
34	2024	Se evidencia extintores y elementos de atención de emergencias sin ser instalados adecuadamente, sin señalización y demarcación respectiva.	AMAGA Juzgados 1 Y 2 Promiscuos Municipales	X	X
35	2024	Se evidencia extintores y elementos de atención de emergencias sin ser instalados adecuadamente, sin señalización y demarcación respectiva.	AMAGA Juzgado Promiscuo Civil y Juzgado Promiscuo Familia	X	X
36	2024	No se evidenciaron extintores en el juzgado, se ven en zona de guardar elementos de aseo.	ANGELOPOLIS Carrera 11 # 11-19	X	X
37	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	COPACABANA Juzgado Segundo Promiscuo Municipal con función de control de garantías Carrera 50 # 50-76	X	X

38	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	RIONEGRO Palacio de Justicia Jose Hernández Arbeláez Carrera 47 #60-50	X	X
39	2024	Se evidenció extintores sin señalización, en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Juzgado Promiscuo Municipal - Juzgado Promiscuo del Circuito Carrera 9 #09-57	X	X
40	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Juzgado Promiscuo de Familia Calle 10#11-70	X	X
41	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Juzgado Promiscuo de Familia Carrera 22#18-39	X	X
42	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Edificio San Juan Bautista Carrera 22 # 19-46	X	X
43	2024	Extintor se encuentra sin instalación, sobre el suelo, sin su respectiva señalización y demarcación.	LA PINTADA CLL 30 # 30- 30 piso 2	X	X
44	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	EL RETIRO	X	X
45	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	SABANETA	X	X
46	2024	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	CISNEROS CALLE 19 # 17-38	X	X
47	2024	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	ENTRERIOS JPM CARRERA 13 # 8-04	X	X
48	2024	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	CACERES Calle 50 # 48 - 21	X	X
49	2024	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	AMALFI JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARRERA 21 # 21- 57	X	X
50	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	NARIÑO Calle 10 #7-34 5/10/2023 - 03/04/2023	X	X
51	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	SAN CARLOS Calle 21 # 20-08	X	X
52	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CESPA CARRERA 83 # 47A 47	X	X

53	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	San Rafael Juzgado PM Calle 98 # 20-28	X	X
54	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	ANZA Carrera 11 # 09-34	X	X
55	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CONCEPCION Carrera 21 # 19-23	X	X
56	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	ITAGUI JPCCM 1	X	X
58	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	J 5 PCCM 20 DE JULIO Calle 39C #109-24	X	X
59	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	EDIFICIO CONFIAR CRA 52 Calle 43 – 52 Intr. 401	X	X
60	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	DABEIBA JUZGADOS	X	X
61	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CAMI Juzgado	X	X
62	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	SAN JERONIMO Carrera 11 #18-132	X	X
63	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	JARDIN Calle 11 # 2 - 64	X	X
64	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	J 6 PCCM, SANTA ELENA Calle 10#40 Este 44 Piso 2	X	X
65	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Caucasia Juzgado Promiscuo de Familia Calle 20B # 14-31Cocina y Sala de audiencia	X	X
66	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CAUCASIA Juzgado 2 Promiscuo Municipal Juzgado 1 PCIJO Municipal Calle 21 No. 9A 13	X	X
67	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Sonsón Juzgado Promiscuo de Familia y Juzgado Civil del Circuito Calle 7 # 5-35 y Calle 7 # 5-33	X	X
68	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Sonsón Juzgado Promiscuo de Familia 01, Juzgado Promiscuo de Familia 02, Juzgado promiscuo del circuito Calle 9 # 07-33	X	X

69	2024	Se evidencia extintores sin señalización. sin ubicación en el despacho. Adicional se encuentran ..	San Roque Calle Cr 21 # 18-52	X	X
70	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	TARZO CARRERA 11 # 20-22 P2 Juzgado Promiscuo municipal	X	X
71	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	DORADAL Calle 23, Carrera 18-61 Juzgado 1 y 2 de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad del Santuario.	X	X
72	2024	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	EDIFICIO ATLAS Calle 42 # 48 – 55	X	X
73	2024	Extintores se encuentra sin señalización y demarcación. Extintor de ABC Multipropósito	SAN FRANCISCO JPM CR 9 # 10-14 -	X	
74	2024	Extintores se encuentra sin señalización y demarcación. Extintor de agua penetrante descargado.	SAN LUIS JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CR 20 # 19-4	X	
75	2024	El extintor se encuentra mal ubicado, en el piso y sin su respectiva señalización y demarcación.	TITITIBI JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	X	X
76	2024	El extintor se encuentra mal ubicado, en el piso y sin su respectiva señalización y demarcación.	SAN PEDRO DE URABA CR 47 # 53-22 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, PISO 1	X	X
77	2024	Los extintores se encuentran mal ubicados, escondidos no cuentan con su respectiva señalización y demarcación.	ARBOLETES CALLE 31 # 31-35 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, PISO 2	X	X
78	2024	El extintor no cuenta con su respectiva señalización y demarcación.	SAN JUAN DE URABA Calle 21 # 21-55 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, PISO 1	X	
79	2024	El extintor no cuenta con su respectiva señalización y demarcación.	NECOCLI Carrera 31 # 28-30 segundo piso JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	X	
80	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	FRONTINO Calle 31 # 30-38 Juzgados Promiscuo Municipal, circuito y familia	X	X

81	2024	Se evidenciaron extintores en el juzgado sin demarcación, señalización y sin buena accesibilidad.	DON MATIAS Carrera 30 # 30-25 Archivo juzgado promiscuo municipal	X	X
82	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CAÑAS GORDAS calle 25 #29A-03 Juzgados Promiscuo Municipal, piso 2	X	X
83	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	GIRALDO Carrera 10 # 9 -32 Juzgados Promiscuo Municipal, piso 1	X	X
84	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	MUTATA Carrera 10 Sur # 8-35 Despacho Judicial	X	X
85	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	MONTEBELLO Calle 20 # 21-20 Despacho Judicial	X	X
86	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CAREPA Calle 78 # 74-08 Juzgado PM	X	X
87	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CESPA Carrera 83 # 47 A 47 Juzgado	X	X
88	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	APARTADO RESTITUCION DE TIERRAS Carrera 100 # 94-21 Despacho Judicial	X	X
89	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho y vencido.	CHIGORODO Carrera 104 A # 98 B 43 Despachos Judiciales	X	X
90	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	VEGACHI Calle 51 # 49- 04 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, EXTINTORES SE UBICAN EN PASILLO JUNTO ARCHIVO , OFICINA NOTIFICADOR Y OFICINA SECRETARIO. EL EN OFICINA DE SECRETARIO.	X	X
91	2024	Extintor en mal estado, sin señalización y ubicación específica. de primeros auxilios vencido.	GIRARDOTA Calle 6 # 14-43 EN LOS JUZGADOS CIVIL, CIRCUITO Y FAMILIA DE GIRARDOTA	X	X
92	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	YOLOMBO Calle Colombia # 20 - 288 JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO. ARCHIVO, OFICINA DE SECRETARIA.	X	

93	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	YOLOMBO Carrera 18 # 19 -125 JUZGADO DE FAMILIA, EXTINTORES EN PASILLOS Y ARCHIVO.EL SE UBICA EN OFICINA DE NOTIFICADOR.	X	
94	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	EL PENOL Carrera 18a # 1-28 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL, EXTINTORES y SE UBICAN EN PASILLO JUNTO ARCHIVO.	X	
95	2024	Extintores vigentes sin señalización y ubicados en el piso.	GUATAPE Carrera 25 # 31B-25 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL, EXTINTORES y SE UBICAN EN PASILLO JUNTO ARCHIVO.	X	X
96	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	ITUANGO CALE 20 N.º 19-08 Juzgados Promiscuo del circuito piso 1	X	X
97	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	ITUANGO CR RUIZ 19-26 Juzgados Promiscuo Municipal y de familia, piso 2	X	X
98	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	FRONTINO Calle 29 - 7 Plaza Principal Juzgados Promiscuo Familia	X	X
99	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	FRONTINO Calle 31 # 30-38 Juzgados Promiscuo Municipal, circuito y familia	X	X
100	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Betulia Calle 20# 19-10	X	X
101	2024	Se evidenció extintores sin señalización sin su debida ubicación en el despacho.	Concordia Juzgado Promiscuo de Familia Carrera 18 # 19-10	X	X
102	2024	Se evidenció extintores sin señalización sin su debida ubicación en el despacho.	Concordia juzgado promiscuo circuito Carrera 20 #17 A 12	X	X
103	2024	Se evidenció extintores sin señalización sin su debida ubicación en el despacho.	Concordia Juzgado Promiscuo Municipal Carrera 20 #17A10	X	X
104	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Maceo Carrera 30 # 30-09	X	X
105	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Urrao Carrera 32 # 28-76	X	X

106	2024	Extintores sin señalización.	Marinilla Palacio de Justicia Jose Eleuterio Serna Ramirez. Calle 30 # 31-64	X	
107	2024	Extintores en el piso, sin señalización		X	X
108	2024	Extintores en el piso, sin señalización	San Vicente Carrera 29 # 30 - 20	X	X
109	2024	Extintores en el piso, sin señalización	Angostura Carrera 9 # 8- 129		X
110	2024	Extintores sin señalización y en el piso.	La Unión Edificio Unión Superior Calle 14 # 7-56	X	X
111	2024	Extintores sin señalización y en el piso.	Barbosa Carrera 15 # 10-40 JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL.	X	X
112	2024	Extintores sin señalización y en el piso.	Barbosa Calle 15 # 11-50 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL	X	X
113	2024	Extintores sin señalización y en el piso.	Belmira Calle 20 N 20 - 31	X	X
114	2024	Extintores sin señalización y descargado.	Guarne Calle 51 # 50 - 28 Juzgado 1 y 2 JPM	X	
115	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Puerto Berrio Calle 47 # 5-34 Edificio de la Notaria	X	X
116	2024	Se evidenció extintores sin señalización sin su debida ubicación en el despacho.	Ciudad Bolívar calle 50 # 48-42	X	X
117	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Ciudad Bolívar Calle # 48-73 Juzgado Promiscuo de Familia	X	X
118	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Betania Carrera 20 # 20-08 int 201 y 202 JPM	X	X
119	2024	Se evidenció extintores sin señalización.	Caramanta Calle 20 # 20-46 Juzgado Promiscuo Municipal	X	
120	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Valparaíso Calle Junín # 10-24 Juzgado Promiscuo Municipal	X	X

121	2024	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación.	Edificio EdateI	X	X
122	2024	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación.	JPCCM EL SALADO	X	X
123	2024	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación.	JPCCM PARIS	X	X
124	2024	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación.	JPCCM ROBLEDO	X	X
125	2024	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación.	Juzgado promiscuo municipal Abriaquí	X	X
126	2024	Extintores sin señalización; extintor agua penetrante anclado a pared y extintores ABC en el en el piso.	JUZGADO PCCM EL SALVADOR	X	X
127	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	JPM MURINDO	X	X
128	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	JPM VIGIA DEL FUERTE	X	X

En todo caso, es posible que durante la revisión general de los extintores surjan necesidades de suministro, por lo cual, dichos elementos podrán adquirirse de conformidad con el presupuesto asignado para el presente proceso de selección.

El presente proceso se realiza, teniendo en cuenta que la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín no tiene vinculado dentro de su planta de personal servidores públicos con conocimientos especializados ni estudios técnicos, tecnológicos o profesionales para el desarrollo de este tipo de actividades y/o funciones y, dada la naturaleza del objeto, se hace necesario contratar la prestación de este servicio con personas naturales o jurídicas, o cualquier tipo de asociación especializada para prestar dicho servicio, en aras de garantizar la revisión, mantenimiento y recarga de los extintores en las diferentes sedes judiciales y/o dependencias administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín en el departamento de Antioquia.

## 1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO.

### 1.2.1. Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial:

El presente proceso de selección contribuye al cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

<b>Objetivo específico:</b>	Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia. Adicionalmente, sostener y mejorar la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial, generando las condiciones adecuadas para la operación de la administración de justicia colombiana.
<b>Programa:</b>	Modernización de la Infraestructura Judicial y Seguridad.

#### 1.2.2. Plan Anual de Adquisiciones:

El presente proceso de selección se encuentra incluido en Plan Anual de Adquisiciones del año 2025, y su última versión se encuentra publicada en el SECOP II.

#### 1.2.3. Apropiación Presupuestal:

La Dirección Seccional de Administración Judicial efectúa la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial mediante:

Resolución	Fecha	Cuenta
006	2 de enero de 2025	A-02-02-01-003-005 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

#### 1.2.4. Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial para recarga de extintores asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$40.000.000)** incluido IVA, impuestos y contribuciones de Ley.

#### 1.2.5. Modalidad de Selección:

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, 2069 de 2020; así como los decretos 1082 de 2015, 1860 de 2021, 0142 de 2023 y, 0142 de 2023; además, la ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y la Resolución DESAJMER24-7886 del 19 de junio de 2024 (Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín), el Acuerdo 163 de 1996 del C.S. de la J. y, las demás normas vigentes aplicables en materia contractual.

#### 1.2.6. Gestión Ambiental:

Dando cumplimiento con el Numeral 35.3 del Capítulo Undécimo del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - **GESTIÓN AMBIENTAL**, se solicitará al contratista que presente la relación de evidencias que permitan demostrar que cumplen con la normatividad ambiental aplicable al sector correspondiente. Por lo

anterior, se da cumplimiento al compromiso con la Gestión Ambiental que debe tener la entidad, buscando un compromiso con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, a la Norma ISO 14001 y al Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014.

## **CAPÍTULO II – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

### **2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Prestación de servicios para la revisión general, mantenimiento, adquisición y recarga de extintores, así como el suministro de demás elementos complementarios para su funcionamiento en los despachos judiciales y sedes administrativas de la dirección seccional de administración judicial de Medellín.

### **2.2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:**

Los bienes o servicios que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín requiere para el presente proceso de selección del contratista, se encuentran clasificados dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, según la siguiente codificación del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPC, como se indica a continuación:

<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>	<b>Descripción del producto</b>
-----------------	----------------	--------------	-----------------	---------------------------------

Estudio Previo MC016-2025 | Página 28 de 94 |” *Prestación de servicios para la revisión general, mantenimiento, adquisición y recarga de extintores, así como el suministro de demás elementos complementarios para su funcionamiento en los despachos judiciales y sedes administrativas de la dirección seccional de administración judicial de Medellín.*”

46000000	46190000	46191500	46191506	Extintor de llamas.
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores.
72000000	72100000	72101500	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.

### CAPÍTULO III - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

#### 3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Con el propósito de contratar la revisión general, mantenimiento, adquisición y recarga de extintores, así como el suministro de demás elementos complementarios para su funcionamiento de los extintores Multipropósito ABC, Satélites ABC, agua, CO<sub>2</sub> que tiene la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín en el departamento de Antioquia, y en aras de darle cumplimiento a las normas de seguridad, salud ocupacional y gestión del riesgo, brindando protección a los inmuebles, servidores y público en general, en caso de presentarse eventos de riesgo por incendio al interior de las diferentes sedes administrativas y/o despachos judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín en el departamento de Antioquia, se determinan las siguientes especificaciones:

	DESCRIPCIÓN	TIPO EXTINTOR	MEDIDA
1	<b>REVISIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO, RECARGAYSUMINISTRO.</b>	Extintor polvo químico seco ABC x 20 libras.	UNIDAD
2		Extintor polvo químico seco ABC x 10 libras.	UNIDAD
3		Extintor satélite ABC multipropósito x 150 libras. Rodante.	UNIDAD
4		Extintor de agua - acero inoxidable x 2.5 galones.	UNIDAD
5		Extintor CO <sub>2</sub> x 10 libras.	UNIDAD
6		Extintor CO <sub>2</sub> x 15 libras.	UNIDAD

#### 3.2. CARACTERÍSTICAS SEGÚN EL TIPO DE EXTINTOR.

##### 3.2.1. EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS.

Características.	Descripción del requerimiento mínimo.
------------------	---------------------------------------

Definición.	Son adecuados para la extinción de fuegos “ABC” ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos.
Especificación.	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática.
Otros.	El extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática, y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
Accesorios que incluye,	Calcomanía, aviso, soporte de pared o base metálica para piso,
Vida útil,	10 años,
Normas Técnicas Colombianas,	NTC 652, NTC 1916, NTC 2885,

### 3.2.2. EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS,

Características.	Descripción del requerimiento mínimo.
Definición.	Son adecuados para la extinción de fuegos “ABC” ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos.
Especificación.	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 20 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática.
Otros.	El extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
Accesorios que incluye.	Calcomanía, aviso, soporte de pared o base metálica para piso.
Vida útil.	10 años.
Normas Técnicas Colombianas.	NTC 652, NTC 1916, NTC 2885.

### 3.2.3. EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES.

Características.	Descripción del requerimiento mínimo.
Definición.	Extintor para combatir incendios clase A. Está compuesto por agua y aditivo penetrante. Este extintor refrigera el material por debajo de su temperatura de ignición y sumerge las fibras extinguiendo el fuego.
Especificación.	El extintor debe tener una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca, manómetro y manguera con boquilla plástica para la descarga. Extintor presurizado que utiliza nitrógeno como agente expelente y agua con aditivo penetrante como agente extintor.
Otros.	El extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática, y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
Accesorios que incluye.	Calcomanía, aviso, soporte de pared o base metálica para piso.
Vida útil.	10 años.
Normas Técnicas Colombianas.	NTC 2361, NTC 1916, NTC 2885.

### 3.2.4. EXTINTOR DE CO<sub>2</sub> DE 20 LIBRAS.

Características.	Descripción del requerimiento mínimo.
Definición.	Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C. Se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor.
Especificación.	Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante.
Otros.	El extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
Accesorios que incluye.	Calcomanía, aviso, soporte de pared o base metálica para piso.

Características.	Descripción del requerimiento mínimo.
Vida útil.	10 años.
Normas Técnicas Colombianas.	NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885.

### 3.3. NORMATIVIDAD TÉCNICA A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NORMA	OBJETO	CONTENIDO
NTC 652	Establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y el desempeño durante los ensayos de fuego, de extintores portátiles de polvo químico seco.	Especificaciones de fabricación para los cilindros, válvulas, accesorios de cierre, manómetros, embalaje, marcación, los ensayos a los que deben ser sometidos para garantizar su funcionamiento.
NTC 2885	Esta norma está preparada para uso guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.	Especificaciones de los extintores portátiles, la aplicación para riesgos, lugares específicos, la forma en que deben distribuirse en la empresa, define cómo debe hacerse la inspección, mantenimiento y recarga de los mismos.
NTC14 46	Especifica los requisitos para las propiedades físicas químicas, y para un desempeño mínimo con métodos de ensayo definidos, de los polvos de extinción de fuego apropiados para combatir fuegos de Clases A, B y C.	Propiedades, calidad y demás características del polvo químico utilizado para combatir incendios con fuego clase A, B o C.
NTC 3808	Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a labores de mantenimiento, recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego.	Requisitos de infraestructura para equipos que deben tener los talleres dedicados al mantenimiento y recarga de extintores. También define el manejo ambiental que deben realizar las empresas para evitar causar daños, conforme la legislación vigente nacional.
NTC 1916	Determina el método de ensayo para evaluar la capacidad de los extintores portátiles en fuegos de clase A.	Define procedimientos para la evaluación del desempeño del extintor, simulando condiciones reales de incendio de clase A, y establece criterios de aceptación.

NTC 2362	Establece los métodos de ensayo para determinar la eficacia de los extintores portátiles en fuegos de clase B.	Proporciona procedimientos para pruebas en fuegos de líquidos inflamables, determinando la capacidad de extinción y condiciones de aplicación.
NFPA 10	Norma internacional para la selección, instalación, inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles contra incendios.	Contiene directrices detalladas sobre ubicación, señalización, distancias, tipos de agentes extintores, frecuencias de inspección y procedimientos de mantenimiento conforme a estándares internacionales.

### 3.4. MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EXTINTORES

El contratista deberá realizar las siguientes actividades respecto al mantenimiento integral de los extintores:

- Realizar y entregar al supervisor un diagnóstico técnico de cada uno de los extintores de la Rama Judicial ubicados en las sedes del nivel central.
- Inspección visual de cada extintor para determinar el estado de este; esta inspección visual incluye verificar que el exterior del cilindro no contenga abolladuras, corrosión, estado de pintura.
- Que no contenga grietas o acritud y posible obstrucción de las mangueras.
- Verificar que el sello de seguridad del pasador esté intacto y no haya sido alterado.
- Constatar el correcto funcionamiento del manómetro que indique la presión operativa adecuada.
- Verificar que la etiqueta e instrucciones estén legibles y completas.
- Revisión de todos lo demás componentes del extintor no detallados anteriormente.
- Realizar pruebas hidrostáticas a que haya lugar para asegurar la resistencia del cilindro bajo presión, con el fin de garantizar que el extintor soporte posibles condiciones en un evento de incendio.
- Reemplazar todas las piezas con los repuestos adecuados una vez realizado el diagnóstico y demás actividades que sean indispensables para poner en correcto funcionamiento los extintores.
- Realizar la correspondiente recarga a cada uno de los extintores de acuerdo con la normatividad exigida para cada equipo en particular.
- Realizar la correspondiente rectificación a los extintores que lo requieran conforme la normatividad aplicable a este caso.
- Realizar instalación del extintor y demás elementos para su funcionamiento, en caso de evidenciar anomalías.

### 3.5. REPUESTOS A TENER EN CUENTA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
------	-------------

1,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SELLO PLÁSTICO.
1,2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ANILLO DE VERIFICACIÓN.
1,3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANÍA.
1,4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PASADOR DE SEGURIDAD.
1,5	REPOSICIÓN DE MAGUERA - EXTINTOR DE CO <sub>2</sub> DE 10 A 20 LIBRAS.
1,6	REPOSICIÓN DE MAGUERA - EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 10 A 150 LIBRAS.
2,0	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO - EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC, EXTINTOR DE CO <sub>2</sub> Y EXTINTOR BC DE 10 A 20 LIBRAS.
2,1	REPOSICIÓN DE VÁLVULA - EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 10 A 150 LIBRAS.
2,2	SEÑALIZACIÓN EXTINTOR
2,3	BASE DE PARED O BASE METALICA DE PISO

De conformidad con la necesidad de la Entidad, el mantenimiento se realizará conforme a las visitas realizadas así:

CIUDAD - MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ABC 10 Lb	ABC 20Lb	ABC 150 Lb	AGUA 2,5 Gl	CO2 10 Lb	CO2 15 Lb
<b>BAJO CAUCA</b>							
CACERES	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1				1	
CAUCASIA	JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO Y JUZGADOS 01 Y 02 PROMISCOUS MUNICIPALES DE CAUCASIA	1			1		
CAUCASIA	JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA DE CAUCASIA	1				1	
CAUCASIA	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA	1			1		
CAUCASIA	JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL DE CAUCASIA					1	
CAUCASIA	ARCHIVO				2		
EL BAGRE	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL - JUZGADO 01 PROMISCOU DEL CIRCUITO Y JUZGADO 01 DE FAMILIA	5			2		
NECHI	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1				1	

TARAZA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2				2	
ZARAGOZA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1				1	
<b>MAGDALENA MEDIO</b>		<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 Gl</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
CARACOLI	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1				1	
MACEO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1			1		
PUERTO BERRIO	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCOU MUNICIPA	3			2	1	
PUERTO BERRIO	JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA Y JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO	3			2	2	
PUERTO BERRIO	ARCHIVO				2		
PUERTO NARE	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1			1		
PUERTO TRIUNFO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1				2	
PUERTO TRIUNFO <b>DORADAL</b>	JUZGADO 1 Y 2 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	2					
YONDO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1				1	
<b>NORDESTE</b>		<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 Gl</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
AMALFI	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL Y JUZGADO 01 PROMISCOU DEL CIRCUITO	2			2	1	
CISNEROS	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO, JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	3				2	
SAN ROQUE	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1			1		

SANTO DOMINGO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1			1		
SEGOVIA	JUZGADO 01 PROMISCOU DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL Y JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA	4			2	1	
VEGACHI	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2			1		
YOLOMBO	JUZGADO 01 PROMISCOU DEL CIRCUITO	2			1	2	
YOLOMBO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	1				1	
YOLOMBO	JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA	1			1	1	
YALI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	4				1	
REMEDIOS	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2					
ANORI	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL					1	
<b>NORTE</b>		<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 Gl</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
ANGOSTURA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL				1	1	
BELMIRA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL				1	1	
BRICEÑO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	3					
CAMPAMENTO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2				1	
CAROLINA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1					
DON MATIAS	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1				1	1
GOMEZ PLATA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2			1		
GUADALUPE	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1			1		

ITUANGO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE ITUANGO	1			2		
ITUANGO	JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA Y JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2			1		
SAN ANDRES DE CUERQUIA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2			1		
SAN JOSE DE LA MONTAÑA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2			1	1	
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	JUZGADO 01 PROMISCOU DEL CIRCUITO	1					
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1	1				
SANTA ROSA DE OSOS	JUZGADO 01 PROMISCOU DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL, JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA	4			1		
TOLEDO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2					
VALDIVIA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1				1	
YARUMAL	JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA, JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCOU MUNICIPAL	6			3	2	
ENTRERIOS	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2				2	
<b>OCCIDENTE</b>		<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 GI</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
ABRIAQUI	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	3				1	
ARMENIA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL				2	1	
BURITACA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL					1	

Estudio Previo MC016-2025 | Página 38 de 94 |” Prestación de servicios para la revisión general, mantenimiento, adquisición y recarga de extintores, así como el suministro de demás elementos complementarios para su funcionamiento en los despachos judiciales y sedes administrativas de la dirección seccional de administración judicial de Medellín.”

CAICEDO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2				3	
CAÑAS GORDAS	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2				1	
DABEIBA	JUZGADO 01 Y 02 PROMISCO MUNICIPAL Y JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO	3			2	2	
EBEJICO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1			1		
FRONTINO	JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA				2	1	
FRONTINO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO	4			3	2	
GIRALDO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
LIBORINA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1				1	
OLAYA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
PEQUE	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	4			1		
SABANALARGA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1			1	1	
SAN JERONIMO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1				1	
SANTA FE DE ANTIOQUIA	JUZGADO 01 CIRCUITO y JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1			3	1	
SANTA FE DE ANTIOQUIA	JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL	1					
SOPETRAN	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL Y JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO	3			1		
URAMITA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1				1	
ANZA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL				2	1	

Estudio Previo MC016-2025 | Página 39 de 94 |” Prestación de servicios para la revisión general, mantenimiento, adquisición y recarga de extintores, así como el suministro de demás elementos complementarios para su funcionamiento en los despachos judiciales y sedes administrativas de la dirección seccional de administración judicial de Medellín.”

HELICONIA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1				1	
<b>ORIENTE</b>		<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 Gl</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
ABEJORRAL	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1			1		
ALEJANDRIA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1			1		
ARGELIA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1			2		
CONCEPCION	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	4				2	
EL CARMEN DE VIBORAL	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2			1		
EL PEÑOL	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1					
EL RETIRO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	3					
EL SANTUARIO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Y JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO	3			2		
EL SANTUARIO	JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA	1			2		
GRANADA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1			4		
GUARNE	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	3			1		
GUATAPE	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL				1		
LA CEJA	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA				1		
LA CEJA	JUZGADO 01 CIVIL DE CIRCUITO, JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO JUZGADOS 01 Y 02 PROMISCOU MUNICIPALES DE LA CEJA	3				2	
LA UNION	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1				2	

MARINILLA	JUZGADOS CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA, 1º Y 2º PROMISCOU MUNICIPAL	2			4	2	
NARIÑO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2			1		
RIONEGRO	PALACIO DE JUSTICIA JOSÉ HERNÁNDEZ ARBELÁEZ	4		1	4		1
SAN CARLOS	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2				1	
SAN FRANCISCO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2					
SAN LUIS	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL				1		
SAN RAFAEL	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2			1		
SAN VICENTE	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1			1		
SONSON	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA DE SONSON	3					1
SONSON	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE SONSON	2				1	
COCORNA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1			1		
<b>SUROESTE</b>		<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 GI</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
ANDES	JUZGADO 01 Y 02 PROMISCOU MUNICIPAL, JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA Y JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO	3			1	5	
BETULIA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1			1	1	
CONCORDIA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	2			2		

CONCORDIA	JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO	2			1		
CONCORDIA	JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA	1					
HISPANIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					3	
LA PINTADA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	3				1	
SANTA BÁRBARA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA	6			2		
TAMESIS	JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA, JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCO	4			1		
TARSO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2				2	
TITIRIBÍ	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	4			2		
URRAO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO 01 PROMISCO DE CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA	6			3	3	
VALPARAISO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2				2	
VENECIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2			1	1	
CARAMANTA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2					
JERICO	JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL Y JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA	2			5	1	
MONTEBELLO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2				1	
PUEBLORRICO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL				2		

BETANIA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL					1	
CIUDAD BOLIVAR	JUZGADO 01 LABORAL, JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCOU MUNICIPAL, JUZGADO 01 DE FAMILIA	2			7	3	
JARDIN	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1			1		
AMAGA	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA	2			2	4	
AMAGA	JUZGADOS 1 Y 2 PROMISCOUS MUNICIPALES	1					
ANGELOPOLIS	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	4			2	1	
FREDONIA	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCOU MUNICIPAL	4			5		
<b>URABA</b>		<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 GI</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
APARTADO	JUZGADOS 01,02 y 03 PENALES MUNICIPALES, JUZGADOS 01,02 PENALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS 01,02 y 03 CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS 01,02 CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADOS 01 Y 02 DE FAMILIA	5				1	
APARTADO	JUZGADO 01 y 02 DE RESTITUCION DE TIERRAS, JUZGADO 01 de RESTITUCION DE TIERRAS CON ENFOQUE ETNICO, JUZGADO 01 DE EJECUCION DE PENAS	2					
APARTADO	ARCHIVO	2			1		
APARTADO	ARCHIVO	2			1		
ARBOLETES	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1			1		
CAREPA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	1				2	

CHIGORODO	JUZGADO 01 Y 02 PROMISCO MUNICIPAL	1				2	
MURINDO	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	1					
MUTATA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	2			2	1	
NECOCLI	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
SAN JUAN DE URABA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
SAN PEDRO DE URABA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
TURBO	PALACIO DE JUSTICIA TURBO	15			2	2	
TURBO	ARCHIVO	1					
VIGIA DEL FUERTE	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
<b>AREA METROPOLITANA</b>		<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 Gl</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
BARBOSA	JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL	1			1		1
BARBOSA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL				1	1	
BELLO	PALACIO DE JUSTICIA BELLO	3			3	5	
CALDAS	JUZGAD 01 DE FAMILIA, JUZGADO 01,02 Y 03 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO DE CALDAS	5			1	3	2
COPACABANA	JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL	2					
COPACABANA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	3				1	
ENVIGADO	EDIFICIO HURBE JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO				2		1

ENVIGADO	JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES EL SALADO				1		1
ENVIGADO	ARCHIVO				2	1	
ENVIGADO	EDIFICIO EMPORIO				3	2	
ENVIGADO	EDIFICIO ALVARO MEDINA OCHOA PALACIO DE JUSTICIA	7		1		2	
GIRARDOTA	JUZGADOS 01 Y 02 DE FAMILIA DE GIRARDOTA, JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL	2				1	
GIRARDOTA	JUZGADOS PENALES MUNICIPALES	3			2	2	
ITAGUI	JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE ITAGUI	1			1		1
ITAGUI	JUZGADO 02 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE ITAGUI				1		1
ITAGUI	JUZGADO 3 CIVIL	1			1		
ITAGUI	CAMI CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ITAGUI Y CENTRO DE SERVICIOS	8		1	3	5	4
ITAGUI	ITAGUI PLAZA PISO 4				1		1
MEDELLIN	JOSE FELIX DE RESTREPO	86	1	1	6	33	2
MEDELLIN	JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, SAN ANTONIO DE PRADO				1		1
MEDELLIN	JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, SANTO DOMINGO	1				1	
MEDELLIN	JUZGADO 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, 20 DE JULIO	1					1
MEDELLIN	JUZGADO 06 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS	1			1		

	MULTIPLES DE MEDELLIN, SANTA ELENA						
MEDELLIN	JUZGADO 07 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, SAN CRISTOBAL	1			1		
MEDELLIN	JUZGADO 08 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, ROBLEDO	1			1		
MEDELLIN	JUZGADO 09 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, EL SALVADOR	2			1		
MEDELLIN	JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, VILLA DEL SOCORRO	1				1	
MEDELLIN	JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, SAN JAVIER				1		1
BELLO	JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BELLO, SAN FELIX	1			1		1
BELLO	JUZGADO 02 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BELLO, BARRIO PARIS	1			1		1
MEDELLIN	BULEVAR BOLIVAR JUZGADO 18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27 28 Y 29 LABORAL DE CIRCUITO, JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO, JUZGADO 11,12 Y 13 DE EJECUCIÓN DE PENAS DE MEDELLIN- GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL - GRUPO DE COBRO COACTIVO	3			2		
MEDELLIN	EDIFICIO AUTOPALACÉ ARCHIVO PENAL			1	4		
MEDELLIN	EDIFICIO ATLAS JUZGADOS 01 AL 38 ADMINISTRATIVOS DE	2		1	4	11	

	MEDELLIN Y SU CENTRO DE SERVICIOS						
LA ESTRELLA	JUZGADO 01 Y 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA	3					2
MEDELLÍN	EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - CONFIAR JUZGADOS LABORALES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS DE MEDELLIN	6			3	5	
MEDELLIN	EDIFICIO CESPAS - 2 pisos CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES, JUZGADOS 01,02,03,04 Y 05 PENALES PARA ADOLESCENTES	3			1	2	
SABANETA	JUZGADO 01,02 y 03 PROMISCOU MUNICIPAL, 1 Y S PENAL y ARCHIVOS	1			5		4
MEDELLIN	EDIFICIO LARA BONILLA BODEGA		1	2	21	15	1
MEDELLIN	EDIFICIO HORACIO MONTOYA GIL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN	35	39		16	6	3

NOTA: La necesidad de la Entidad puede ser mayor a lo contemplado, por lo que los elementos a adquirir se realizan de conformidad con el presupuesto oficial asignado.

### 3.6. INSTALACIÓN DE NUEVOS EXTINTORES.

La Dirección Seccional requiere que los extintores que sean adquiridos nuevos sean instalados cumpliendo los siguientes parámetros:

- Su ubicación dentro del despacho debe garantizar su visibilidad y accesibilidad en todo momento.
- Se recomienda su instalación cerca de salidas, pasillos y zonas de alto riesgo.
- La parte superior del extintor debe estar entre 1.10 m y 1.50m del piso asegurando que cualquier persona pueda tener acceso en caso de ser instalado en pared.
- El extintor debe quedar con su señalización fotoluminiscente con pictograma.
- El extintor debe estar recargado y etiqueta y tener sello de inspección vigente.

NOTA: La instalación de los elementos se realizará de conformidad con lo pactado previamente con el supervisor.

Los extintores a adquirir son los siguientes:

CIUDAD - MUNICIPIO		NOMBRE DE LA SEDE	ABC 10 Lb	ABC 20Lb	ABC 150 Lb	AGUA 2,5 Gl	CO2 10 Lb	CO2 15 Lb
<b>MAGDALENA MEDIO</b>			ABC 10 Lb	ABC 20Lb	ABC 150 Lb	AGUA 2,5 Gl	CO2 10 Lb	CO2 15 Lb
	PUERTO TRIUNFO DORADAL	JUZGADO 1 Y 2 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD					2	
<b>NORDESTE</b>			ABC 10 Lb	ABC 20Lb	ABC 150 Lb	AGUA 2,5 Gl	CO2 10 Lb	CO2 15 Lb
	REMEDIOS	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL					1	
	ANORI	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1					
<b>NORTE</b>			ABC 10 Lb	ABC 20Lb	ABC 150 Lb	AGUA 2,5 Gl	CO2 10 Lb	CO2 15 Lb
	ANGOSTURA	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1					
	BELMIRA	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1					
	BRICEÑO	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL					1	
	CAROLINA	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL					1	
	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	JUZGADO 01 PROMISCUO DEL CIRCUITO					1	
	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL					1	
	TOLEDO	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL					1	
<b>OCCIDENTE</b>			ABC 10 Lb	ABC 20Lb	ABC 150 Lb	AGUA 2,5 Gl	CO2 10 Lb	CO2 15 Lb
	BURITACA	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1					

	GIRALDO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	OLAYA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	SANTA FE DE ANTIOQUIA	JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	SANTA FE DE ANTIOQUIA	JUZGADO 02 PROMISCO DEL CIRCUITO	1				1	
<b>ORIENTE</b>			<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 Gl</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
	EL PEÑOL	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	EL RETIRO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	GUATAPE	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
	LA CEJA	ARCHIVO	1			2	1	
	LA CEJA	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA	1					
	LA CEJA	JUZGADO 01 CIVIL DE CIRCUITO, JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO JUZGADOS 01 Y 02 PROMISCO MUNICIPALES DE LA CEJA	3					
	SAN FRANCISCO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	SAN LUIS	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
<b>SUROESTE</b>			<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 Gl</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
	HISPANIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					
	PUEBLORRICO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL					1	
	SALGAR	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1				1	
	BETANIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	1					

	AMAGA	JUZGADOS 1 Y 2 PROMISCUOS MUNICIPALES					1	
<b>URABA</b>			<b>ABC 10 Lb</b>	<b>ABC 20Lb</b>	<b>ABC 150 Lb</b>	<b>AGUA 2,5 Gl</b>	<b>CO2 10 Lb</b>	<b>CO2 15 Lb</b>
	APARTADO	JUZGADO 01 y 02 DE RESTITUCION DE TIERRAS, JUZGADO 01 de RESTITUCION DE TIERRAS CON ENFOQUE ETNICO, JUZGADO 01 DE EJECUCION DE PENAS					2	
	APARTADO	ARCHIVO				2		
	APARTADO	ARCHIVO				2		
	MURINDO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	1				1	
	MURINDO	ARCHIVO			1			
	NECOCLI	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL					1	
	SAN JUAN DE URABA	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL					1	
	SAN PEDRO DE URABA	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL					1	
	TURBO	ARCHIVO				3		
	VIGIA DEL FUERTE	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	1			1	1	

**NOTA:** La necesidad de la Entidad puede ser mayor a lo contemplado, por lo que los elementos a adquirir se realizan de conformidad con el presupuesto oficial asignado.

### 3.7. INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

El contratista debe asegurar la instalación de los elementos faltantes de los extintores existentes en las sedes judiciales así:

- Todos los extintores que evidencien falta de señalización, se le deberá instalar su señalización correspondiente.
- Los extintores deberán quedar instalados en soporte de pared, en caso de no ser posible su instalación en pared, se instalará con la base de piso (ningún extintor podrá quedar dispuestos sobre el piso directo).
- Todo extintor debe poseer hoja de vida.

**NOTA:** La instalación de los elementos se realizará de conformidad con lo pactado previamente con el supervisor.

ítem	AÑO inspección	SITUACIÓN O CONDICIÓN INSEGURA ENCONTRADA	UBICACIÓN DEL ÁREA INSPECCIONADA	SEÑALIZACIÓN DEFICIENTE	SIN BASE EN PARED O EN PISO
1	2023	Se evidenció extintores sin señalización y ocultos detrás de estantería.	SAN FELIX	X	X
2	2023	Se evidenció extintores sin señalización, en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CAÑASGORDAS	X	X
3	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CALDAS ED. SAN RAFAEL	X	X
4	2023	Se evidenciaron extintores en el juzgado sin demarcación y guardados en estante de archivo.	VALPARAISO	X	X
5	2023	Se evidenciaron extintores en el juzgado sin demarcación y guardados en estante de archivo.	TAMESIS	X	X
6	2023	Extintor se encuentra sin su respectiva señalización y demarcación.	CARAMANTA	X	
7	2023	Se evidenciaron extintores en el bajo mesa en archivo.	SAN ANDRES DE CUERQUIA		X
8	2023	los extintores se encuentra mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación.	MONTEBELLO	X	X
9	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	VIGIA DEL FUERTE	X	X
10	2023	Se evidenció extintores sin señalización en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	VENECIA	X	X
11	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	ARMENIA	X	X
12	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	FREDONIA	X	X
13	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	EL PEÑOL	X	X
14	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el	GUATAPE	X	X

		suelo sin su debida ubicación en el despacho.			
15	2023	los extintores se encuentra mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	YOLOMBO	X	X
16	2023	los extintores se encuentra mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	YOLOMBO JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	X	X
17	2023	los extintores se encuentra mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	YOLOMBO JPF	X	X
18	2023	los extintores se encuentra mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	HELICONIA JPM	X	X
19	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	MURINDO	X	X
20	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	PUERTO NARE	X	X
21	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	GIRALDO	X	X
22	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	EBEJICO	X	X
23	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	GRANADA	X	X
24	2023	Los extintores se encuentra mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	TARAZA	X	X
25	2023	Los extintores se encuentra mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	CONCORDIA	X	X
26	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	URAMITA	X	X
27	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CAICEDO	X	X
28	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	YONDO	X	X

29	2023	Los extintores se encuentra mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	EL SALVADOR	X	X
30	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	BUELVAR BOLIVAR	X	X
31	2023	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	FRONTINO	X	X
32	2024	Se evidencia extintores y sin señalización.	LA ESTRELLA ED. HECO Calle 80 Sur 60-38	X	
33	2024	Se evidencia extintores. y sin señalización.	SAN ANTONIO DE PRADO J 3 PCCM Carrera 79 # 41 sur 38	X	
34	2024	Se evidencia extintores y elementos de atención de emergencias sin ser instalados adecuadamente, sin señalización y demarcación respectiva.	AMAGA Juzgados 1 Y 2 Promiscuos Municipales	X	X
35	2024	Se evidencia extintores y elementos de atención de emergencias sin ser instalados adecuadamente, sin señalización y demarcación respectiva.	AMAGA Juzgado Promiscuo Civil y Juzgado Promiscuo Familia	X	X
36	2024	No se evidenciaron extintores en el juzgado, se ven en zona de guardar elementos de aseo.	ANGELOPOLIS Carrera 11 # 11-19	X	X
37	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	COPACABANA Juzgado Segundo Promiscuo Municipal con función de control de garantías Carrera 50 # 50-76	X	X
38	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	RIONEGRO Palacio de Justicia Jose Hernández Arbeláez Carrera 47 #60-50	X	X
39	2024	Se evidenció extintores sin señalización, en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Juzgado Promiscuo Municipal - Juzgado Promiscuo del Circuito Carrera 9 #09-57	X	X
40	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Juzgado Promiscuo de Familia Calle 10#11-70	X	X
41	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Juzgado Promiscuo de Familia Carrera 22#18-39	X	X
42	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Edificio San Juan Bautista Carrera 22 # 19-46	X	X

43	2024	Extintor se encuentra sin instalación, sobre el suelo, sin su respectiva señalización y demarcación.	LA PINTADA CLL 30 # 30- 30 piso 2	X	X
44	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	EL RETIRO	X	X
45	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	SABANETA	X	X
46	2024	Los extintores se encuentra mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	CISNEROS CALLE 19 # 17-38	X	X
47	2024	Los extintores se encuentra mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	ENTRERIOS JPM CARRERA 13 # 8-04	X	X
48	2024	Los extintores se encuentra mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	CACERES Calle 50 # 48 - 21	X	X
49	2024	Los extintores se encuentra mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación	AMALFI JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARRERA 21 # 21- 57	X	X
50	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	NARIÑO Calle 10 #7-34 5/10/2023 - 03/04/2023	X	X
51	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	SAN CARLOS Calle 21 # 20-08	X	X
52	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CESPA CARRERA 83 # 47A 47	X	X
53	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	San Rafael Juzgado PM Calle 98 # 20-28	X	X
54	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	ANZA Carrera 11 # 09-34	X	X
55	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CONCEPCION Carrera 21 # 19-23	X	X
56	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	ITAGUI JPCCM 1	X	X
58	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida	J 5 PCCM 20 DE JULIO Calle 39C #109-24	X	X

		ubicación en el despacho.			
59	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	EDIFICIO CONFIAR CRA 52 Calle 43 – 52 Int 401	X	X
60	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	DABEIBA JUZGADOS	X	X
61	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CAMI Juzgado	X	X
62	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	SAN JERONIMO Carrera 11 #18-132	X	X
63	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	JARDIN Calle 11 # 2 - 64	X	X
64	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	J 6 PCCM, SANTA ELENA Calle 10#40 Este 44 Piso 2	X	X
65	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Caucasia Juzgado Promiscuo de Familia Calle 20B # 14-31Cocina y Sala de audiencia	X	X
66	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CAUCASIA Juzgado 2 Promiscuo Municipal Juzgado 1 PCIJO Municipal Calle 21 No. 9A 13	X	X
67	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Sonsón Juzgado Promiscuo de Familia y Juzgado Civil del Circuito Calle 7 # 5-35 y Calle 7 # 5-33	X	X
68	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Sonsón Juzgado Promiscuo de Familia 01, Juzgado Promiscuo de Familia 02, Juzgado promiscuo del circuito Calle 9 # 07-33	X	X
69	2024	Se evidencia extintores sin señalización. sin ubicación en el despacho, Adicional se encuentran ..	San Roque Calle Cr 21 # 18-52	X	X
70	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	TARZO CARRERA 11 # 20-22 P2 Juzgado Promiscuo municipal	X	X
71	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	DORADAL Calle 23, Carrera 18-61 Juzgado 1 y 2 de ejecución de Penas y medidas de Seguridad de el Santuario.	X	X
72	2024	Los extintores se encuentra mal ubicados, no cuentan con su	EDIFICIO ATLAS Calle 42 # 48 – 55	X	X

		respectiva señalización y demarcación			
73	2024	Extintores se encuentra sin señalización y demarcación. Extintor de ABC multipropósito	SAN FRANCISCO JPM CR 9 # 10-14 -	X	
74	2024	Extintores se encuentra sin señalización y demarcación. Extintor de agua penetrante descargado.	SAN LUIS JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CR 20 # 19-4	X	
75	2024	El extintor se encuentra mal ubicado, en el piso y sin su respectiva señalización y demarcación.	TITITIBI JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	X	X
76	2024	El extintor se encuentra mal ubicado, en el piso y sin su respectiva señalización y demarcación.	SAN PEDRO DE URABA CR 47 # 53-22 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, PISO 1	X	X
77	2024	Los extintores se encuentra mal ubicados, escondidos no cuentan con su respectiva señalización y demarcación.	ARBOLETES CALLE 31 # 31-35 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, PISO 2	X	X
78	2024	El extintor no cuentan con su respectiva señalización y demarcación.	SAN JUAN DE URABA Calle 21 # 21-55 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, PISO 1	X	
79	2024	El extintor no cuentan con su respectiva señalización y demarcación.	NECOCLI Carrera 31 # 28-30 segundo piso JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	X	
80	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	FRONTINO Calle 31 # 30-38 Juzgados Promiscuo Municipal, circuito y familia	X	X
81	2024	Se evidenciaron extintores en el juzgado sin demarcación, señalización y sin buena accesibilidad.	DON MATIAS Carrera 30 # 30-25 Archivo juzgado promiscuo municipal	X	X
82	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CAÑAS GORDAS calle 25 #29A-03 Juzgados Promiscuo Municipal, piso 2	X	X
83	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	GIRALDO Carrera 10 # 9 -32 Juzgados Promiscuo Municipal, piso 1	X	X
84	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	MUTATA Carrera 10 Sur # 8-35 Despacho Judicial	X	X
85	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	MONTEBELLO Calle 20 # 21-20 Despacho Judicial	X	X
86	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	CAREPA Calle 78 # 74-08 Juzgado PM	X	X
87	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida	CESPA Carrera 83 # 47 A 47 Juzgado	X	X

		ubicación en el despacho.			
88	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	APARTADO RESTITUCION DE TIERRAS Carrera 100 # 94-21 Despacho Judicial	X	X
89	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho y vencido.	CHIGORODO Carrera 104 A # 98 B 43 Despachos Judiciales	X	X
90	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	VEGACHI Calle 51 # 49- 04 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, EXTINTORES SE UBICAN EN PASILLO JUNTO ARCHIVO , OFICINA NOTIFICADOR Y OFICINA SECRETARIO. EL EN OFICINA DE SECRETARIO.	X	X
91	2024	Extintor en mal estado, sin señalización y ubicación específica. de primeros auxilios vencido.	GIRARDOTA Calle 6 # 14-43 EN LOS JUZGADOS CIVIL, CIRCUITO Y FAMILIA DE GIRARDOTA	X	X
92	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	YOLOMBO Calle Colombia # 20 - 288 JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO. ARCHIVO. OFICINA DE SECRETARIA.	X	
93	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	YOLOMBO Carrera 18 # 19 -125 JUZGADO DE FAMILIA, EXTINTORES EN PASILLOS Y ARCHIVO.EL SE UBICA EN OFICINA DE NOTIFICADOR.	X	
94	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	EL PENOL Carrera 18a # 1-28 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, EXTINTORES y SE UBICAN EN PASILLO JUNTO ARCHIVO.	X	
95	2024	Extintores vigente sin señalización y ubicados en el piso.	GUATAPE Carrera 25 # 31B-25 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, EXTINTORES y SE UBICAN EN PASILLO JUNTO ARCHIVO.	X	X
96	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	ITUANGO CALLE 20 N.º 19-08 Juzgados Promiscuo del circuito piso 1	X	X
97	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	ITUANGO CR RUIZ 19-26 Juzgados Promiscuo Municipal y de familia, piso 2	X	X
98	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	FRONTINO Calle 29 - 7 Plaza Principal Juzgados Promiscuo Familia	X	X
99	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	FRONTINO Calle 31 # 30-38 Juzgados Promiscuo Municipal, circuito y familia	X	X
100	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida	Betulia Calle 20# 19-10	X	X

		ubicación en el despacho.			
101	2024	Se evidenció extintores sin señalización sin su debida ubicación en el despacho.	Concordia Juzgado Promiscuo de Familia Carrera 18 # 19-10	X	X
102	2024	Se evidenció extintores sin señalización sin su debida ubicación en el despacho.	Concordia juzgado promiscuo circuito Carrera 20 #17 A 12	X	X
103	2024	Se evidenció extintores sin señalización sin su debida ubicación en el despacho.	Concordia Juzgado Promiscuo Municipal Carrera 20 #17A10	X	X
104	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Maceo Carrera 30 # 30-09	X	X
105	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Urrao Carrera 32 # 28-76	X	X
106	2024	Extintores sin señalización.	Marinilla Palacio de Justicia Jose Eleuterio Serna Ramírez. Calle 30 # 31-64	X	
107	2024	Extintores en el piso, sin señalización		X	X
108	2024	Extintores en el piso, sin señalización	San Vicente Carrera 29 # 30 - 20	X	X
109	2024	Extintores en el piso, sin señalización	Angostura Carrera 9 # 8- 129		X
110	2024	Extintores sin señalización y en el piso.	La Unión Edificio Unión Superior Calle 14 # 7-56	X	X
111	2024	Extintores sin señalización y en el piso.	Barbosa Carrera 15 # 10-40 JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL.	X	X
112	2024	Extintores sin señalización y en el piso.	Barbosa Calle 15 # 11-50 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL	X	X
113	2024	Extintores sin señalización y en el piso.	Belmira Calle 20 N 20 - 31	X	X
114	2024	Extintores sin señalización y descargado.	Guarne Calle 51 # 50 - 28 Juzgado 1 y 2 JPM	X	
115	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Puerto Berrio Calle 47 # 5-34 Edificio de la Notaria	X	X
116	2024	Se evidenció extintores sin señalización sin su debida ubicación en el despacho.	Ciudad Bolívar calle 50 # 48-42	X	X
117	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Ciudad Bolívar Calle # 48-73 Juzgado Promiscuo de Familia	X	X
118	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Betania Carrera 20 # 20-08 int 201 y 202 JPM	X	X
119	2024	Se evidenció extintores sin señalización.	Caramanta Calle 20 # 20-46 Juzgado Promiscuo Municipal	X	

120	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	Valparaíso Calle Junín # 10-24 Juzgado Promiscuo Municipal	X	X
121	2024	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación.	Edificio Edatel	X	X
122	2024	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación.	JPCCM EL SALADO	X	X
123	2024	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación.	JPCCM PARIS	X	X
124	2024	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación.	JPCCM ROBLEDO	X	X
125	2024	Los extintores se encuentran mal ubicados, no cuentan con su respectiva señalización y demarcación.	Juzgado promiscuo municipal Abriaquí	X	X
126	2024	Extintores sin señalización; extintor agua penetrante anclado a pared y extintores ABC en el el el piso.	JUZGADO PCCM EL SALVADOR	X	X
127	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	JPM MURINDÓ	X	X
128	2024	Se evidenció extintores sin señalización y en el suelo sin su debida ubicación en el despacho.	JPM VIGIA DEL FUERTE	X	X

**NOTA:** La necesidad de la Entidad puede ser mayor a lo contemplado, por lo que los elementos a adquirir se realizan de conformidad con el presupuesto oficial asignado.

**3.8. CONSIDERACIONES ADICIONALES:** Además, el contratista deberá:

**3.8.1.** Revisar con ajuste a la norma NTC 1446 de ICONTEC y NFPA 10, a fin de establecer la funcionalidad y/o estado de cada una de las partes de los cilindros, los tres componentes básicos del extintor, a saber:

- 3.8.1.1. Estructura física.
- 3.8.1.2. Clase de agente extintor.
- 3.8.1.3. Medios expelentes.

- 3.8.2.** Realizar el mantenimiento de acuerdo a las normas técnicas colombianas NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado de operatividad de los extintores.
- 3.8.3.** Realizar los ajustes y/o reparaciones requeridas para su óptimo funcionamiento, incluyendo todos los repuestos que requieran cambiarse. Los extintores deben ser entregados en perfecto estado.
- 3.8.4.** Poner el anillo de certificación, instalado y perforado en el cuello de todos los extintores, y los sellos nuevos y etiquetas de recarga con las fechas de realización del mantenimiento y próximo vencimiento.
- 3.8.5.** La prestación del servicio de revisión general, mantenimiento, recarga y suministro de extintores deberá cumplir con las Normas Técnicas de Calidad y Seguridad vigentes, tales como: NTC 652, NTC 2885, y las que las complementen o modifiquen.
- 3.8.6.** Los extintores deben ser entregados en perfecto estado y debidamente instalados de conformidad con la norma, con sus respectivos ganchos y señalización de ubicación si estos no existieran en los lugares adecuados, sin que esto llegare a generar costo adicional alguno para la entidad. Tanto los ganchos como la señalización estarán a cargo exclusivamente a cargo del contratista. Se entregará a la supervisión del contrato la fecha de fabricación de cada extintor (cilindro) recargado.
- 3.8.7.** Igualmente procederá a la instalación de la señalización de ubicación del extintor, si esta no existiera en la sede respectiva.
- 3.8.8.** La revisión general, mantenimiento, recarga y suministro de los extintores, se realizará de acuerdo con la programación que se establezca con el (la) supervisor(a) del contrato.
- 3.8.9.** Los extintores que al momento de la revisión y mantenimiento, no puedan ser recargados por encontrarse en mal estado, o porque deban salir del mercado; serán entregados al Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín a través de la persona encargada de la supervisión del contrato, quien a su vez adelantará el procedimiento que sea necesario ante dicha dependencia.
- 3.8.10.** Para garantizar la protección ante un conato de incendio, el contratista deberá dejar extintores de reemplazo mientras se realiza la revisión general, mantenimiento, recarga y suministro de los extintores de propiedad de la entidad, sin que esto llegare a generar costo adicional alguno para la entidad.
- 3.8.11.** Custodiar los bienes objeto del servicio, durante la revisión, mantenimiento, recarga y suministro hasta su entrega a la entidad.
- 3.8.12.** Ofrecer la garantía correspondiente con respecto a la recarga efectuada y el químico utilizado por un año para los que aplique, siempre y cuando no tengan que ser utilizados durante este período.
- 3.8.13.** En el costo de los servicios de revisión, mantenimiento, recarga y suministro de extintores que ofrezcan los proponentes, debe estar incluido la totalidad de costos

directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta otros costos tales como personal, transporte, equipos e insumos para la prestación del servicio, costos administrativos y tributarios.

### **3.9. SERVICIOS Y SUMINISTROS NO CONTEMPLADOS EN LA OFERTA ECONOMICA**

Atendiendo la naturaleza y el objeto del presente proceso de selección, en el evento que la Entidad requiera algún servicio no contemplado por la DSAJM en la “*Oferta Económica*” se adelantará el siguiente procedimiento:

El contratista deberá presentar informe técnico en el cual se justifique la necesidad de suministrar un servicio que no se encuentren en las descripciones técnicas del contrato, para ello, el contratista deberá presentar al supervisor, tres (3) cotizaciones, de las cuales dos (2) deberán corresponder a diferentes proveedores de reconocida procedencia en el mercado, y una (1) del contratista; de ser considerado por parte del supervisor que el precio unitario de los servicios establecidos en la cotización del contratista, guarda una justa relación con respecto a los precios del mercado, y a las dos cotizaciones adicionales aportadas, se dará autorización escrita por parte del supervisor para la prestación del servicio, de acuerdo a la cotización presentada por el contratista.

De ser considerado por parte del supervisor que el precio unitario de los servicios establecido en la cotización del contratista, NO guarda una justa relación con respecto a los precios del mercado, la Entidad podrá aportar hasta 2 cotizaciones en iguales condiciones técnicas, para efectos de establecer el precio unitario de cada servicio, por lo cual el contratista deberá ajustarse a los precios del mercado y deberá presentar una nueva cotización, en cuyo caso se dará autorización por escrito emitida por el supervisor, para la prestación del servicio, con precio unitario establecido de acuerdo al presente paso del protocolo para el suministro.

**Nota 1:** las cantidades de los servicios dependerán de las que se requieran en el mantenimiento durante el tiempo de ejecución del contrato siempre y cuando no sé dé el agotamiento del presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades específicas ya que esto dependerá de la necesidad, los servicios deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades del servicio siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

### **3.10. GARANTÍA**

Se exige una garantía mínima sobre el funcionamiento del extintor de un año, esta garantía cubre defectos de fabricación, fugas, fallas en el sistema de descarga, entre otros.

### **3.11. ASPECTOS IMPORTANTES PARA CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO:**

- 3.11.1.** El proponente deberá prever todos los gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato, donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente.
- 3.11.2.** El personal que participe en la ejecución del contrato (cuando aplique) será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás contraprestaciones a las que tengan derecho.
- 3.11.3.** El personal (cuando aplique) debe ser dotado con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.
- 3.11.4.** En caso de realizar trabajos a una altura superior a 2 m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y, contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021.
- 3.11.5.** La supervisión del contrato priorizará la revisión, mantenimiento, recarga y suministro de las sedes que antes de la vacancia judicial no cuenten con servicio de vigilancia, lo anterior sin perjuicio de que el contratista pueda cubrir el cien por ciento (100%) de las sedes antes del inicio de la vacancia judicial.

## CAPÍTULO IV - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para el presente proceso de selección es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$40.000.000) incluido IVA, impuestos y contribuciones de Ley. Está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación.

### 4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

No.	Fecha expedición	Rubro	Unidad	Recurso	Valor CDP
26725	2025/06/09	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	802	10CSF	\$35.000.000
26625	2025/06/09	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO EN GENERAL	802	10CSF	\$5.000.000
					<b>\$40.000.000</b>

**NOTA:** El valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales) para todos los efectos. El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial que asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$40.000.000) incluido IVA, impuestos y contribuciones de Ley **y se ejecutará de acuerdo con las necesidades del servicio, según los precios de la propuesta económica presentada por el contratista.**

### 4.3. VARIABLES PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR.

**4.3.1. IMPUESTOS.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato, conforme al estudio de estimación del valor del contrato; el contratista deberá cobrar los impuestos a que esté obligado según el régimen al que pertenezca. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y retención por concepto de IVA, dependiendo del régimen en que se encuentre.

**4.3.2. ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a través del Área Financiera, deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar por

concepto de la **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**, una suma equivalente al 0.4% del valor antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1320 del 13 de julio de 2009, la Ordenanza 062 del 19 de Diciembre de 2014 y, la Ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2009 expedidas por la Asamblea Departamental de Antioquia.

- 4.3.3. ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL.** La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín a través del Área Financiera, deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar por concepto de la **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**, una suma equivalente al 0.4% del valor antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1320 del 13 de julio de 2009, la Ordenanza 062 del 19 de Diciembre de 2014 y, la Ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2009 expedidas por la Asamblea Departamental de Antioquia.
- 4.3.4.** El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, apertura de las propuestas y ejecución del contrato.
- 4.3.5. Gastos de personal.** El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo y operativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo y, los demás gastos concernientes a la ejecución del contrato como transporte, combustible, seguros, dotación para garantizar la ejecución del contrato.
- 4.3.6.** Las demás contribuciones de ley.

#### **4.4. JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:**

Es importante advertir que, la legislación colombiana actual establece como obligación para las entidades estatales hacer un análisis del sector, el cual incluye análisis de precios del mercado que otorgue elementos a la entidad para determinar el valor de la contratación, entre otros beneficios.

Este análisis del sector está regido principalmente por el Decreto 1082 de 2015, la Guía de Elaboración de Análisis de Sector de Colombia Compra Eficiente y, el Manual de Contratación de la Entidad.

La normativa anteriormente relacionada no establece como obligatorio realizar

cotizaciones, sino por el contrario se señala que la solicitud de cotizaciones es solo uno de los mecanismos para realizar el análisis del mercado, teniendo entonces la entidad otras herramientas como la consulta de históricos, de bases de datos, de catálogos entre otros.

Ahora bien, si la entidad, además de otros mecanismos decide realizar el análisis del sector a través de la solicitud de cotizaciones, los requisitos mínimos que ha establecido la normativa y los entes de control al respecto es que las mismas: a) sean dirigidas a comerciantes (personas naturales o jurídicas) idóneos en razón al objeto a contratar, b) que la solicitud de cotización sea estándar, de manera que las cotizaciones sean comparables, c) que las solicitudes de cotización se envíen al mayor número de interesados posibles, de manera que se den mayores garantías sobre el precio cotizado.

En este orden de ideas, se advierte que no existe normativa que obligue a realizar solicitud de cotizaciones como único mecanismo para evaluar los precios del mercado, ni mucho menos que regule las mismas.

Es así como, para determinar el presupuesto oficial estimado, se realizó el respectivo estudio de mercado, invitando a cotizar a través de solicitud de cotizaciones por medios electrónicos a **CINCO (5)** empresas y/o personas naturales con experiencia relacionada al objeto a contratar, recibiendo **UNA (01)** cotización, la cual cumplía con las condiciones técnicas requeridas para el fin propuesto. Con el objetivo de realizar el cálculo, se tomó la cotización del año 2024, la cual cumple con las especificaciones, y se valida sumando el 5.16% del valor de la inflación del año en curso, siendo este el insumo para calcular el precio promedio de mercado.

Es de acuerdo con lo anterior, que la entidad generó el promedio de precios del mercado para la determinación del presupuesto del proceso descrito en el **Anexo 1 - Cuadro de precios** del presente proceso de selección.

**Nota 1.** Los proponentes no podrán exceder el **VALOR UNITARIO PROMEDIO (ANTES DE IVA)** de cada ítem, ni el valor del presupuesto oficial establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo. **En todo caso la propuesta será evaluada con el precio unitario antes de IVA.**

En todo caso, el valor ofertado incluido el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial (precio estimado) establecido para la contratación.

El valor total de la oferta en el **Formato 5 - Anexo a la Oferta Económica**, tendrá que coincidir con el valor reportado en la oferta de SECOP II, so pena de rechazo. **EL FORMATO 5 TIENE QUE SER REMITIDO EN EXCEL.**

**Nota 2.** El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial, incluido IVA, las contribuciones y demás impuestos de ley, que asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$40.000.000)** incluido IVA, impuestos y contribuciones de Ley y se ejecutará de acuerdo con las necesidades del servicio, según los precios de la propuesta económica presentada por el contratista.

**Nota 3.** Para la presentación de las ofertas, se deberá tener en cuenta que los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por la entidad.

Los valores contenidos en la propuesta económica deberán presentarse sin decimales, por lo cual, en caso de presentarse esta situación, la entidad procederá a aproximar al número entero más cercano.

**Nota 4.** En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta económica de los proponentes, el proponente aceptará que la entidad proceda a su corrección y, para todos los efectos, se tendrá en cuenta el valor corregido.

**Nota 5.** Se analizará la artificialidad de los precios de cada uno de los ítems del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Guía G-MOAB-01: “*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*”, expedida por Colombia Compra Eficiente, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**Nota 6:** El contratista está en la obligación de mantener los precios ofrecidos en su oferta. En ningún caso podrá cambiar o modificar los precios establecidos durante la ejecución del contrato.

## **CAPÍTULO V - LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.**

Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

### **5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Las partes contratantes declaran como domicilio para todos los efectos judiciales y fiscales, la ciudad de Medellín, Antioquia.

La revisión, mantenimiento, recarga y suministro de extintores se realizará en todas y cada una de las sedes administrativas y/o despachos judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín en el departamento de Antioquia, de conformidad a las

necesidades de la entidad, y las instrucciones dadas por el supervisor del contrato, el Coordinador(a) del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces.

CIUDAD - MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN
<b>BAJO CAUCA.</b>		
CÁCERES	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 50 N.º 48-21
CAUCASIA	JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO Y JUZGADOS 01 Y 02 PROMISCOUS MUNICIPALES DE CAUCASIA	CALLE 20 CON CARRERA 10, BLOQUE 4 OFICINAS 2,3,4 Y 5 PALACIO MUNICIPAL
CAUCASIA	JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA DE CAUCASIA	CALLE 20 B N.º 14-31, BARRIO EL PAJONAL
CAUCASIA	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA	CALLE 19 NO. 13-13
CAUCASIA	JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL DE CAUCASIA	CARRERA 13A No 20B - 02 PISOS 1 Y 2, BARRIO EL PAJONAL
CAUCASIA	ARCHIVO	CALLE 23 No 08-122 BARRIO KENNEDY
EL BAGRE	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL - JUZGADO 01 PROMISCOU DEL CIRCUITO Y JUZGADO 01 DE FAMILIA	CALLE 51 N° 46D
NECHÍ	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 1 CON CALLE DEL BANCO AGRARIO
TARAZÁ	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 29 No. 30-11
ZARAGOZA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE BOLÍVAR NO. 39 A 35
<b>MAGDALENA MEDIO.</b>		
CARACOLÍ	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 21 N.º 21 A 63
MACEO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 30 N° 28 – 13 CALLE BOLÍVAR
PUERTO BERRÍO	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 47 N° 5 – 34 PISO 1°, 2°, 3° Y 4° BARRIO EL HOYO
PUERTO BERRÍO	JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA Y JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO	CALLE 54 N.º 6-35 PISOS 1 Y 2
PUERTO BERRÍO	ARCHIVO	CALLE 56 N.º 4 - 46 PISOS 1 Y 2
PUERTO NARE	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 3 N° 49-33 BARRIO CENTRO
PUERTO TRIUNFO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 14 N.º 11-36
PUERTO TRIUNFO	JUZGADO 1 Y 2 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	CALLE 23 No 18 – 61 y CALLE 23 No 18 - 69
<b>DORADAL</b>		
YONDÓ	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 51 No 50 A - 09
<b>NORDESTE.</b>		
AMALFI	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL Y JUZGADO 01 PROMISCOU DEL CIRCUITO	CARRERA 21 SUCRE N°21-55 EL CASTILLO

CISNEROS	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO, JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 19 N° 19 – 04
SAN ROQUE	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 21 NO. 18-49 SEGUNDO PISO
SANTO DOMINGO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 13 N° 14 - 19
SEGOVIA	JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL Y JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA	CARRERA 49 NO. 50-36
VEGACHÍ	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 51 No. 49-04
YOLOMBÓ	JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO	CALLE 20 N° 20-288
YOLOMBÓ	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 20 N 20-303
YOLOMBÓ	JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA	CARRERA 18 No. 19-125
YALÍ	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	CALLE ARGENTINA N.º 20-55
REMEDIOS	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 12 N.º 11-77
ANORÍ	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 30 N.º 30-09
<b>NORTE.</b>		
ANGOSTURA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 9 N.º 8-127
BELMIRA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 20 N° 20-31 Y 20-33
BRICEÑO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 10 NO 10-20
CAMPAMENTO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 10 N.º 9-62
CAROLINA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 50 N.º 49-59
DON MATÍAS	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 30 NO. 30-25, SEGUNDO PISO
GÓMEZ PLATA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 51 N.º 49-37
GUADALUPE	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 50 N.º 49-46
ITUANGO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE ITUANGO	CARRERA RUIZ No 19-26
ITUANGO	JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA Y JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE ITUANGO	CALLE 20 N.º 19-08
SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 29 N°27-62
SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 18 N.º 21-36
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO	CARRERA 51 N.º 49-27
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 51 N.º 49-35
SANTA ROSA DE OSOS	JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA	CARRERA 31 N° 29-03
TOLEDO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 10 BOLIVAR N° 09 – 09
VALDIVIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 9 N.º 8-14
YARUMAL	JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA, JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO,	CALLE 20 # 20 -03/09/23/27/33 PISO 3 Y 4, PALACIO MUNICIPAL

	JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCO MUNICIPAL	
ENTRERRÍOS	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 13 No 8 – 12 LOCAL 101 Y CARRERA 13 No 8 – 04 LOCAL 102 EDIFICIO EL PORTAL P.H
<b>OCCIDENTE.</b>		
ABRIQUÍ	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 11 N.º 11-23 PISO 2
ARMENIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 10 N.º 07-09, (10 # 9-22)
BURITACÁ	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 5 NO. 5-12
CAICEDO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 3 No. 5 - 22
CAÑAS GORDAS	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 25 N.º 29 A 03
DABEIBA	JUZGADO 01 Y 02 PROMISCO MUNICIPAL Y JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO DE DABEIBA	CARRERA MURILLO TORO 11 N.º 10-75
EBÉJICO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 20 N.º 20-11
FRONTINO	JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA	CALLE 29 N° 07 -11 PISO 1
FRONTINO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO	CALLE ANTONIA SANTOS NO. 30-34 PISO 2 Y 3,
GIRALDO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 9 # 10-38
LIBORINA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 8 # 9-31
OLAYA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 10 N.º 10-21
PEQUE	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 10 LA CANDELARIA N.º 9-22
SABANALARGA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 20 N.º 19-26/30
SAN JERÓNIMO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 10 N.º 23-05, MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO
SANTA FE DE ANTIOQUIA	JUZGADO 01 CIRCUITO y JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 8 N.º 9 – 68
SANTA FE DE ANTIOQUIA	JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 11 No 11-70
SANTA FE DE ANTIOQUIA	JUZGADO 02 PROMISCO DEL CIRCUITO	CENTRO COMERCIAL LA CONTADURIA
SOPETRÁN	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL Y JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO	CARRERA 10 N° 6-72
URAMITA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 20 N.º 17-34 PISO 2
ANZÁ	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 11 NO. 9-34
HELICONIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 19 N° 19-57 PARQUE PRINCIPAL
<b>ORIENTE.</b>		
ABEJORRAL	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 51 N.º 49-54
ALEJANDRÍA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 20 N° 19-27 INTERIOR 202
ARGELIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 31 N° 29-73

CONCEPCIÓN	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 21 N.º 19-23
EL CARMEN DE VIBORAL	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 30 NO. 30- 14 PISO 2 Y CARRERA 30 CON CALLE 30 LOCAL 106
EL PEÑOL	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 18 A N° 1-28
EL RETIRO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 18 N.º 21-01
EL SANTUARIO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Y JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO	CALLE 50 A No. 42- 09 Y CARRERA 42 N° 49 -107
EL SANTUARIO	JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA	CALLE 51 N° 45-17, LOCALES 101 Y 102
GRANADA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 22 CARABOBO N.º 20-16
GUARNE	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 51 N 50-28
GUATAPÉ	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 25 N.º 31 B - 35
LA CEJA	ARCHIVO	CARRERA 22 NO. 18-14
LA CEJA	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA	CARRERA 22 N°. 18-35
LA CEJA	JUZGADO 01 CIVIL DE CIRCUITO, JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO JUZGADOS 01 Y 02 PROMISCOUS MUNICIPALES	CRA 22 # 19-46 Edificio san Juan Bautista
LA UNIÓN	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 14 No 7 – 56
MARINILLA	JUZGADOS CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA, 1º Y 2º PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 30 N.º 31-64
NARIÑO	Juzgado Promiscuo Municipal	CALLE 10 N° 7-24
RIONEGRO	PALACIO DE JUSTICIA EDIFICIO JOSE HERNANDEZ ARBELAEZ	CARRERA 47 # 60-50 EDIFICIO JOSE HERNANDEZ ARBELAEZ
SAN CARLOS	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 21 N.º 20-31
SAN FRANCISCO	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 10 CON CARRERA 9 Y 10
SAN LUIS	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 20 REAL N.º 19-45
SAN RAFAEL	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 19 NO. 20-28
SAN VICENTE	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 30 N° 32-84
SONSÓN	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA DE SONSÓN	CALLE 7ª N.º 7-31 Y 7-35, SEGUNDO PISO
SONSÓN	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE SONSÓN	CALLE 9 N° 7 - 31 Y CALLE 9 N° 7 - 25 INTERIOR 101
COCORNÁ	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 20 N.º 19-19
<b>SUROESTE.</b>		
ANDES	JUZGADO 01 Y 02 PROMISCOU MUNICIPAL, JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA Y	CARRERA 51 N.º 48-40

	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES	
BETULIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 20 N.º 19-10 APTO 201
CONCORDIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 18 N°19-10 OFICINA 201,
CONCORDIA	JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO,	CARRERA 20 N°17ª 10
CONCORDIA	JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA	CARRERA 20 N.º 17ª12, SEGUNDO PISO
HISPANIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 51 N.º 49-47
LA PINTADA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 30 N.º 30 - 125 OFICINA 202
SANTA BÁRBARA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA DE SANTA BARBARA	CALLE BOLÍVAR ENTRE CALLE CÓRDOBA Y PANTANO DE VARGAS
TÁMESIS	JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA, JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCO	CALLE 10 N° 9 – 51 PISO 2, 3 Y 4,
TARSO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 19 N°20 – 26 LOCAL 201
TITIRIBÍ	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	CALLE ANTONIO JOSÉ CADAVID 20 NO. 20-59
URRAO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO 01 PROMISCO DE CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA	CARRERA 32 N° 28-76
VALPARAISO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 11 N.º 10-24
VENECIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 51 NO. 50-34
CARAMANTA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 20 SANTANDER N.º 20-52 SEGUNDO PISO
JERICÓ	JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL Y JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA	CARRERA 4 N.º 6-12
MONTEBELLO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 20 N.º 21-20
PUEBLORRICO	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 32 N° 28-44-46
SALGAR	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 29 No 28-32. PISO 2
BETANIA	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 20 CON CALLE 20 NO. 20 - 08
CIUDAD BOLÍVAR	JUZGADO 01 LABORAL, JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO 01 DE FAMILIA	CALLE 50 NO. 48-46
JARDÍN	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 11 N° 2-64
AMAGÁ	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA	CARRERA 50 N° 50 – 70 PISO 3°
AMAGÁ	JUZGADOS 1 Y 2 PROMISCOS MUNICIPALES	CALLE 49 N.º 50-45
ANGELÓPOLIS	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	CARRERA 11 No 11-18
FREDONIA	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, JUZGADO 01 Y 02 PROMISCO MUNICIPAL	CALLE 49 N.º 51-20
<b>URABA.</b>		

APARTADÓ	JUZGADOS 01,02 y 03 PENALES MUNICIPALES, JUZGADOS 01,02 PENALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS 01,02 y 03 CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS 01,02 CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADOS 01 Y 02 DE FAMILIA	CALLE 103 B No 99 -46
APARTADÓ	Juzgado 01 y 02 de restitución de tierras - Juzgado 01 de Restitución de Tierras con enfoque Étnico - Juzgado 01 de Ejecución de Penas de Apartado	CARRERA 100 N° 94-21
APARTADÓ	ARCHIVO	CARRERA 99 N° 96-35 OFICINAS 301, 305 Y 312
APARTADÓ	ARCHIVO	CARRERA 103 N° 98-25 BARRIO ORTIZ
ARBOLETES	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	BARRIO LA MAPORITA-EL PRADO (ESQUINA DEL PARQUE)
CAREPA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 78 N° 74-08
CHIGORODÓ	JUZGADO 01 Y 02 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 10a #98b-43 piso 2
MURINDÓ	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 1 A N.º 19-26
MURINDÓ	ARCHIVO	CARRERA 3 No 19-49
MUTATÁ	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 10 N° 8 -44
NECOCLÍ	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 50 N° 49-48 PISO 2, OFICINA 3
SAN JUAN DE URABÁ	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 21 CARRERA 22 BARRIO CENTRO
SAN PEDRO DE URABÁ	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 47 C N° 51 - 52 LOCAL 1
TURBO	JUZGADO 01, 02 Y 03 PROMISCOU MUNICIPAL, JUZGADOS 01,02,3,4 Y 05 ADMINISTRATIVOS, JUZGADO 01 Y 02 LABORAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA	CALLE 100 No 13 - 75
TURBO	ARCHIVO	CARRERA 14 CON CALLE 100 N° 13 - 75
VIGÍA DEL FUERTE	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 3 BARRIO VENEZUELA
<b>ÁREA METROPOLITANA</b>		
BARBOSA	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL	CALLE 15 N.º 11-50
BARBOSA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 15 # 10-40 PISO 5° LOCAL 501
BELLO	ARCHIVO	CARRERA 50 N° 46 - 96
CALDAS	JUZGAD 01 DE FAMILIA, JUZGADO 01,02 Y 03 PROMISCOU MUNICIPAL, JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO DE CALDAS	CALLE 132 SUR No 50 – 47 PISOS 1, 2 Y 3
COPACABANA	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 50 N.º 50-76

COPACABANA	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL	CARRERA 48 N° 50-143 PISO 2
ENVIGADO	HURBE JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO	CARRERA 41 36 SUR 67, OFICINA 301 Y 302, 309; 310; 311 Y 312 PISO 3° EDIFICIO HURBE
ENVIGADO	ARCHIVO	CARRERA 43 A N.º 38 A 35 SUR
ENVIGADO	CENTRO DE SERVICIOS, JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01Y 02 DE FAMILIA, JUZGADO 01 Y 03 CIVIL MUNICIPAL, JUZGADO 01 Y 02 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 001,002 Y 003 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO, JUZGADO 01,02,03 Y 04 PENAL MUNICIPAL DE ENVIGADO	CARRERA 43 # 38 SUR - 42 EDIFICIO ALVARO MEDINA OCHOA
ENVIGADO	JUZGADO 02 Y 04 CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO Edificio Emporio	CARRERA 41 NO 38SUR-43, PISO 4° , Emporio
ENVIGADO	JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE ENVIGADO EL SALADO	CL 40 SUR # 24F - 106 ENVIGADO EL SALADO
GIRARDOTA	JUZGADOS 01 Y 02 DE FAMILIA DE GIRARDOTA, JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL	CALLE 6 N.º 14-41
GIRARDOTA	JUZGADOS PENALES MUNICIPALES	CARRERA 15 NO. 7-12
ITAGUÍ	JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE ITAGUI	carrera 52a- #74-67 ITAGUI
ITAGUÍ	JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ITAGUI	CALLE 31 #50ª-31 ITAGUI
ITAGUÍ	ITAGUI PLAZA JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI	CR 52 No 52 63 local 44 ITAGUI
ITAGUÍ	JUZGADO 3 CIVIL	CALLE 52 51-64
ITAGUÍ	ARCHIVO	CARRERA 49 N.º 52-46 ITAGUI
ITAGUÍ	ARCHIVO	CARRERA 50 A N.º 41-03 ITAGUI
ITAGUÍ	CAMI CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ITAGUI, JUZGADO 01, 02 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01,02 Y 03 CIVIL MUNICIPAL, JUZGADO 01,02, 03 Y 04 PENAL MUNICIPAL, JUZGADO 01 Y 02 DE FAMILIA, JUZGADO 01 Y 02 LABORAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 01 Y 02 CIVIL DEL CIRCUITO CAMI	carrera 52 No 51 - 68. CAMI ITAGUI
MEDELLÍN	JOSE FELIX DE RESTREPO, PALACIO DE JUSTICIA JUZGADOS PENALES MUNICIPALES, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	CARRERA 52 No 42 - 73. EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

	DE ANTIOQUIA, JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN, JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO, JUZGADOS 01- 10 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN, JUZGADOS 1 -17 LABORAL DEL CIRCUITO, CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS, CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES, TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLIN, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA DE ANTIOQUIA	
MEDELLÍN	JUZGADO 001 Y 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN, EL BOSQUE	CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE. CARRERA 52 # 071-084
MEDELLÍN	JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, SAN ANTONIO DE PRADO	CASA DE GOBIERNO SAN ANTONIO DE PRADO CR 79 No 41 SUR - 36
MEDELLÍN	JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, SANTO DOMINGO	CASA DE JUSTICIA SANTO DOMINGO, Carrera 32 # 101 - 283
MEDELLÍN	JUZGADO 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, 20 DE JULIO	CASA DE JUSTICIA 20 DE JULIO. CL 39 D 109-21
MEDELLÍN	JUZGADO 06 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, SANTA ELENA	CASA DE GOBIERNO SANTA ELENA, CALLE 10 No 40 este - 44
MEDELLÍN	JUZGADO 07 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, SAN CRISTOBAL	CALLE 62 N.º 128 – 103 LOCAL 101, DEL CORREGIMIENTO DE SAN CRISTÓBAL
MEDELLÍN	JUZGADO 08 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, ROBLEDO	CASA DE JUSTICIA ROBLEDO DG 085 No 079 -173
MEDELLÍN	JUZGADO 09 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, EL SALVADOR	EL SALVADOR CRA 36 A No39 26
MEDELLÍN	JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, VILLA DEL SOCORRO	CASA DE JUSTICIA VILLA DEL SOCORRO, CL 104 B 048 - 060
MEDELLÍN	JUZGADO 011 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN, SAN JAVIER	PARQUE BIBLIOTECA SAN JAVIER, OFICINA 101
BELLO	JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BELLO, SAN FELIX	SAN FELIX, KL 1. VIA SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

BELLO	JUZGADO 02 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BELLO, BARRIO PARIS	CALLE 26a # 58 dd-06 BARRIO PARIS, BELLO
MEDELLÍN	BULEVAR BOLIVAR JUZGADO 18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27 28 Y 29 LABORAL DE CIRCUITO, JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO, JUZGADO 11,12 Y 13 DE EJECUCIÓN DE PENAS DE MEDELLIN-GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL - GRUPO DE COBRO COACTIVO	CARRERA 51 N° 44 – 53 piso 3,4,5,6
MEDELLÍN	EDIFICIO AUTOPALACÉ ARCHIVO PENAL	CARRERA 50 N.º 54-51 PISOS 4, 5, 4B Y 5A
MEDELLÍN	EDIFICIO JOSE FELIZ DE RESTREPO JUZGADOS PENALES MUNICIPALES, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA, JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN, JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUZGADOS 01- 10 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN, JUZGADOS 1 -17 LABORAL DEL CIRCUITO, CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS, CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES, TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLIN, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA DE ANTIOQUIA	EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO Carrera 52 numero 42 - 73
MEDELLÍN	Edificio Atlas JUZGADOS 01 AL 38 ADMINISTRATIVOS DE MEDELLIN Y SU CENTRO DE SERVICIOS	CALLE 42 # 48-55 PISOS 1 Y 2 ED ATLAS
LA ESTRELLA	JUZGADO 01 Y 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA	CALLE 80 SUR N.º 60-38
MEDELLÍN	Edificio Álvarez Estrada - CONFIAR JUZGADOS LABORALES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS DE MEDELLIN	CONFIAR CARRERA 52 NO 43-52 del 1 al 5 Menos el segundo
MEDELLÍN	Edificio EL CESPAS - 2 pisos CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES, JUZGADOS 01,02,03,04 Y 05 PENALES PARA ADOLESCENTES	LA FLORESTA CARRERA 83 No 47A - 47 PISO 2
SABANETA	JUZGADO 01,02 y 03 PROMISCOU MUNICIPAL, JUZGADO 01 y 02 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS	CARRERA 45 N°68 SUR 61, 1° Y 2DO PISO

MEDELLÍN	EDIFICIO LARA BONILLA BODEGA	CALLE 49 No 51 - 52.
MEDELLÍN	(POBLADO) TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN	CALLE 14 No 48 - 32. EDIFICIO HORACIO MONTOYA GIL

## 5.2. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato estimado por la DSAJM será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

## 5.3. FORMA DE PAGO.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Los pagos del contrato se realizarán en tres pagos, según los avances de ejecución, en todo caso ningún pago podrá ser inferior a un avance del treinta por ciento (30%).

**Nota:** Si el contratista ejecuta el cien por ciento (100%) del contrato antes del vencimiento del plazo o del cierre de la vigencia fiscal, el(la) supervisor(a) podrá autorizar el desembolso en un número inferior de pagos, es decir, dos (2) o uno pago (1), con el fin de garantizar la contraprestación oportuna.

Para la realización de dichos pagos se deberá entregar a la entidad la siguiente documentación:

- 5.3.1. Factura electrónica cargada en el portal electrónico SECOP II, y aprobada en la plataforma Olimpia de SIIF Nación de acuerdo a la Circular Externa 016, para el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, expedida el 9 de marzo de 2021.
- 5.3.2. Planillas pagadas, correspondientes al último período obligado a la presentación de la factura y al día, de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales. Además de la certificación del representante legal o del revisor fiscal, cuando aplique.
- 5.3.3. El certificado de cumplimiento de las obligaciones suscrito por el(la) supervisor(a), previa presentación de las constancias firmadas por los titulares de los despachos judiciales, coordinadores, o quienes estos deleguen, para certificar el recibo a satisfacción.

5.3.4. Informe de mantenimiento, informe técnico o informe resumen, emitido por el contratista cuando haya sido requerido por la entidad.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realizará los descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigor durante la ejecución del contrato.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

**Nota:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de la Entidad.

## CAPÍTULO VI - SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES.

### 6.1. SUPERVISIÓN.

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según las atribuciones de las áreas de la DSAJM de la siguiente manera:

DESIGNACIÓN	CARGO	NOMBRE	CORREO
Supervisor(a)	Coordinador(a) Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	Marta Lia Herrera Gaviria, o quien haga sus veces	<a href="mailto:socupmed@cendoj.ramajudicial.gov.co">socupmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Quien de conformidad con lo establecido en la citada resolución, Manual de Contratación de la Entidad, dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, y realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de vigilar las obligaciones establecidas en éste; de tal forma que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales en los términos y plazos establecidos en el contrato, y los pliegos de condiciones o invitaciones públicas. Por consiguiente, las actuaciones de los supervisores estarán sujetas a los preceptos del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan).

## **6.2. OBLIGACIONES.**

### **6.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- 6.2.1.1. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
- 6.2.1.2. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil contados a partir de la aprobación del contrato por parte de la entidad y el contratista en SECOP II.
- 6.2.1.3. Actualizar las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dos (02) días hábiles a partir de la suscripción del Acta de inicio; y así mismo con cada modificación por adición, y/o prórroga, y/o suspensión, y/o reinicio al contrato.
- 6.2.1.4. Suscribir el Acta de Inicio del contrato, a más tardar un (01) día hábil después de la aprobación de las pólizas.
- 6.2.1.5. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, oportuna, eficiente y eficaz, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral de este contrato.
- 6.2.1.6. Presentar oportunamente la factura, junto con certificado de pago de la seguridad social.
- 6.2.1.7. Garantizar la calidad y oportunidad en los bienes, obra o servicios contratados.
- 6.2.1.8. Cumplir con la garantía en caso de ser requerida.
- 6.2.1.9. Mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín de cualquier reclamación que pudiera presentarse con ocasión de la prestación del servicio contratado.
- 6.2.1.10. Cumplir con el pago oportuno, y de acuerdo con las normas que lo regulan, las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación-Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
- 6.2.1.11. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación

con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

- 6.2.1.12. Cumplir con las Políticas y Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.
- 6.2.1.13. Informar oportunamente por escrito a la supervisión del contrato sobre las anomalías que presenten durante la ejecución de este.
- 6.2.1.14. Publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos que se requieran, además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna que exija la misma.
- 6.2.1.15. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el(la) supervisor(a) o quien corresponda.
- 6.2.1.16. Suscribir oportunamente las actas de inicio, recibo a satisfacción, liquidación, reuniones, comités, y demás actas que se deriven del contrato.
- 6.2.1.17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución, como en el desarrollo del contrato.
- 6.2.1.18. Actualizar las pólizas con base en el Acta de Inicio, y en caso de adición, prórroga u otrosí.
- 6.2.1.19. Informar a la supervisión del contrato, previo a fecha de terminación del mismo, sobre la necesidad de realizar adiciones, prórrogas, suspensiones, y/o modificaciones al contrato.
- 6.2.1.20. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato a más tardar CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de terminación de este.
- 6.2.1.21. Suministrar al(la) supervisor(a) designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- 6.2.1.22. Suministrar la información necesaria al(la) supervisor(a) del contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- 6.2.1.23. Garantizar la calidad del servicio ofertado, y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- 6.2.1.24. Presentar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 6.2.1.25. Garantizar los valores de los ítems de su propuesta de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato.
- 6.2.1.26. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso de Mínima Cuantía, y garantizar los valores de su propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato.

- 6.2.1.27. Todas las demás establecidas en los Estudios Previos y en la Invitación Pública, así como las que surjan de la naturaleza de cada contrato.
- 6.2.1.28. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a través de la supervisión del contrato.
- 6.2.1.29. Asistir a todas las reuniones que cite la supervisión del contrato.
- 6.2.1.30. Informar a la supervisión del contrato sobre la necesidad de realizar adiciones, prórrogas, suspensiones, y/o modificaciones al contrato.
- 6.2.1.31. Prestar los servicios objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos en los estudios previos y, la invitación pública.
- 6.2.1.32. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo, y con la experiencia necesaria para el desempeño de la labor asignada.
- 6.2.1.33. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el(la) Supervisor(a) o quien corresponda.
- 6.2.1.34. Vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliándolo al personal al Sistema Integral de Seguridad social.
- 6.2.1.35. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y, que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.
- 6.2.1.36. Cumplir con las POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) en los términos previstos en la invitación pública.
- 6.2.1.37. Publicar en el portal electrónico SECOP II las facturas electrónicas y todos los documentos que se deriven del respectivo contrato, las cuales deben ser revisadas y visualizadas previamente por el(la) supervisor(a) del contrato, además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna que exija la misma.
- 6.2.1.38. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas y condiciones establecidas por SIIF NACIÓN, a través de Circular Externa 016: *“Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito”*, a efectos de realizar el pago oportuno por parte de la entidad.
- 6.2.1.39. El contratista deberá aportar formato de INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA, diligenciado en su integridad y diseñado por la entidad, así mismo anexar la certificación bancaria a más tardar uno (1) día hábil posterior a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta ganadora.
- 6.2.1.40. Las demás disposiciones que sean requeridas en virtud de la correcta ejecución del contrato.

## **6.2.2. OBLIGACIONES DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.**

- 6.2.2.1. Diligenciar el contrato electrónico en el portal SECOP II para la firma del contratista.
- 6.2.2.2. Revisar y aprobar las garantías presentadas por el contratista, según las condiciones requeridas en el contrato, y publicarlas en el portal electrónico SECOP II.
- 6.2.2.3. Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el Acta de Inicio, a través de la supervisión del contrato.
- 6.2.2.4. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación al contrato que realice el contratista o la supervisión del contrato; donde se deberá realizar una revisión técnica, jurídica y económica de las mismas.
- 6.2.2.5. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II y el sistema OLIMPIA, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.
- 6.2.2.6. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.
- 6.2.2.7. Cancelar oportunamente las facturas presentadas por los bienes suministrados.
- 6.2.2.8. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
- 6.2.2.9. Efectuar la supervisión del presente contrato.
- 6.2.2.10. Elaborar y suscribir las Actas de Inicio, suspensiones, reinicios, y liquidación del contrato.
- 6.2.2.11. Expedir el certificado de cumplimiento de obligaciones del contrato.
- 6.2.2.12. Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 6.2.2.13. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y, realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad legal vigente.
- 6.2.2.14. Impartir las instrucciones técnicas y administrativas que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.
- 6.2.2.15. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 6.2.2.16. Verificar y dejar constancia a través de la supervisión del contrato del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución de los contratos, frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- 6.2.2.17. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

- 6.2.2.18. Permitir el ingreso a las sedes judiciales del personal que realizará las labores relacionadas en el objeto del contrato, una vez el contratista haya allegado toda la documentación exigida para tal fin.
- 6.2.2.19. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

### **6.2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR.**

- 6.2.3.1. La supervisora no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito, y cualquier modificación, adición o prórroga, deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.
- 6.2.3.2. La supervisora debe controlar, exigir, prevenir, colaborar y verificar la ejecución y cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista, la calidad y requisitos de los bienes y servicios establecidos contractualmente.
- 6.2.3.3. Mantener permanente comunicación con el contratista y con la Unidad de Asistencia Legal para coordinar y garantizar la correcta ejecución del contrato.
- 6.2.3.4. Informar a la directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, cualquier incumplimiento y los inconvenientes con el contratista que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
- 6.2.3.5. Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución.
- 6.2.3.6. Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.
- 6.2.3.7. Verificar que los elementos contratados cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 6.2.3.8. Programar las reuniones para establecer el avance de ejecución a efectos de determinar con criterios objetivos los valores a cancelar; buscando siempre que los pagos, independiente de lo pactado, se correspondan con los avances programados y previstos por el contratista y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.
- 6.2.3.9. Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, la supervisión debe remitir al Área Financiera el plan de pagos del contrato, y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado. De igual manera, debe reportar mensualmente dentro de los cinco (5) días de cada mes las modificaciones al PAC para el siguiente mes.
- 6.2.3.10. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, con copia al garante, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.

- 6.2.3.11. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia, y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere.
- 6.2.3.12. Informar oportunamente al Área de Asistencia Legal y al Director Seccional de Administración Judicial de Medellín las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones, y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales; para lo cual deberán aportar las pruebas, los requerimientos conminatorios con la respectiva copia al garante, la respuesta a las solicitudes encaminadas a obtener el cumplimiento, el impacto y gravedad de los hechos, o la cuantificación de los posibles perjuicios y las recomendaciones ante dichas situaciones.  
Nota: en el evento de advertirse al Área de Asistencia Legal deficiencia o incumplimiento en las obligaciones del contratista, la misma promoverá acciones encaminadas a declarar los siniestros respectivos y hacer efectivas las garantías frente al asegurador.
- 6.2.3.13. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- 6.2.3.14. Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplimiento por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- 6.2.3.15. Proyectar el Acta de Liquidación con el visto bueno del Coordinador del Área respectiva, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte del Área Financiera. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los servicios, así como la estabilidad de las obras, y en caso de mantenimiento o asistencia técnica, señalar expresamente la periodicidad y alcance de estas actividades.
- 6.2.3.16. Remitir electrónicamente o físicamente, según corresponda, al Área de Asistencia Legal y al Área Financiera al finalizar la etapa de ejecución, el proyecto de Acta de Liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada, la carpeta que contenga la documentación, y en general la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de emitir visto bueno para ser incorporada al expediente contractual.
- 6.2.3.17. Remitir oportunamente los documentos soporte al Grupo de Ejecución Presupuestal del Área Financiera para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.

- 6.2.3.18. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, la supervisión deberá solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión con la debida antelación a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según el caso. Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar sustancialmente el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato. Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario y, deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los documentos precontractuales.
- 6.2.3.19. Suscribir las Actas de Inicio, recibo a satisfacción, reuniones, comités, y demás actas que se deriven del contrato.
- 6.2.3.20. Todas las demás establecidas en la Ley, en la Resolución DESAJMER24-7886 del 19 de junio de 2024 (Manual de Contratación de la Entidad) y, en las Resoluciones 7049 y 7050 de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Lineamientos para la Supervisión y la Liquidación de Contratos, respectivamente), en los documentos y Estudios Previos, y en la invitación pública; así como las que surjan de la naturaleza del contrato.

#### **CAPÍTULO VII - SEGUROS, DERECHOS E IMPUESTOS.**

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, apertura de las propuestas y ejecución del contrato.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín deducirá de cada pago los valores correspondientes a las siguientes estampillas:

#### **7.1 ESTAMPILLAS.**

**7.1.1. ESTAMPILLA POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín a través del Área Financiera, deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar por concepto de la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, una suma equivalente al 0.4% del valor antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1320 del 13 de julio de 2009, la

Ordenanza 062 del 19 de Diciembre de 2014 y la Ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2009 expedidas por la Asamblea Departamental de Antioquia.

- 7.1.2. ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL.** Estampilla a favor del departamento de Antioquia, por una suma equivalente al 0.4% del valor del presente contrato antes de IVA, el cual se deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar de conformidad con la Ordenanza 41 de 2020 específicamente en su Artículo 36, se adoptó la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, autorizada por la Ley 2226 de 2022, y se incluyó en Título VIII del Libro VI Artículos 357-1 a 357-14 del Estatuto de Rentas.
- 7.1.3.** Las demás que se encuentren establecidas por ley.

## **CAPÍTULO VIII - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.**

### **8.1. MATRIZ DE RIESGOS.**

La exigencia de garantías no es obligatoria en la Contratación Directa, en el proceso de Selección de Mínima Cuantía y en la Adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4).

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con las demás normas, por la modalidad de la contratación, cuantía, y plazo, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, ha considerado que es necesario tipificar, analizar y asignar riesgos inherentes y previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el Artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas, el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación, y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el bien a arrendar; así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la entidad determinó los siguientes riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales del bien y servicios a adquirir, así como el plazo, forma de pago, entre otros:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Inadecuada prestación del servicio, mala calidad de los productos	Tardanza o extemporaneidad en la prestación del servicio Retrasos en el tiempo en la prestación del servicio Incumplimiento en la prestación de los servicios por parte del contratista en las condiciones solicitadas	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Verificar que el contratista preste adecuadamente el servicio, con la calidad y periodicidad establecida en los documentos del presente proceso de selección; donde para mitigar el riesgo el contratista debe tramitar una póliza de calidad en la prestación del servicio equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.	Tiempo de ejecución de contrato y cuatro (4) meses más.	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato y hasta el vencimiento de las garantías

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria. Variación en las condiciones del contrato	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista- Entidad	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín se ajustará a los lineamientos que en esta materia expida el Gobierno Nacional. Si el impuesto es directamente relacionado con materiales que se deban utilizar en la ejecución del contrato, el mayor costo deberá ser reconocido por parte del contratista, hasta el punto donde el mismo, pueda demostrar que está incurriendo en pérdidas.	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Contratista - Entidad	Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.	Durante la ejecución del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Cumplimiento equivalente al diez por veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más  además de realizar un control de las labores ejecutadas, requiriendo al contratista por escrito, si se llegase a evidenciar algún incumplimiento del contrato	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.	Tiempo de ejecución de contrato y cuatro (4) meses más.	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato y hasta el vencimiento de las garantías

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Responsabilidad civil y extracontractual Daño en algún elemento de los inmuebles a intervenir, o perjuicio a alguna persona el cual sea imputable al contratista.	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía por valor de doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), al momento de la expedición de la Póliza. La vigencia de esta garantía se otorga por todo el período de ejecución del contrato	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.	Tiempo de ejecución del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Alteraciones del orden público	Retraso en el cumplimiento del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista-Entidad	Intervenciones coordinadas con las autoridades locales	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.	Liquidación del contrato	Verificación constante por parte del contratista	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Incumplimiento a las obligaciones suscritas en el contrato, por situaciones sanitarias del país	Demoras en la prestación del servicio	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar y reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, adoptando las medidas de bioseguridad y las demás establecidas en la normatividad vigente	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.	Terminación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

Por lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto, y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

*“(...) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él.”*

Los interesados en participar en el proceso deben manifestar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, teniendo en cuenta la experiencia y experticia que poseen en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio contractual, de conformidad con lo previsto por el Artículo 863 del Código de Comercio y los Artículos 3 y 5 de la Ley 80 de 1993, según el cual, las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por el posible proponente futuro contratista, que afecten el equilibrio contractual y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista en el cronograma establecido en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección.

## **8.2. GARANTÍAS.**

De conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación prestará a favor de **la Nación Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín** con NIT 800.165.798-9, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

Amparo	Porcentaje del valor contratado	Duración
Cumplimiento de obligaciones contractuales.	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.  Nota: El contratista está en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio.	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil y extracontractual.	200 SMMLV	Tiempo de ejecución del contrato.

Se estima la inclusión de este amparo en los porcentajes y vigencias antes señaladas, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta a los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo, el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato, y los perjuicios derivados por la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

La responsabilidad civil extracontractual ampara la entidad de eventuales reclamaciones derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones según lo establece el Artículo 2.2.1. 2.3. 1.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Así mismo, el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 determina el valor que debe ser asegurado con el contrato de seguro, teniendo en cuenta el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del contrato.

**Nota:** en todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del Acta de Inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se

prorroque su término en virtud de lo consagrado en el Artículo 2. 2.1. 2.3. 1.18 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

## **CAPÍTULO IX - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y, contiene la información exigida por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023; el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA" por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al Manual de Contratación de la Entidad.

Por lo anterior, los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el Manual de Contratación y la Ley, siendo la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y, la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de oferentes en la página del SECOP II.

El contratista seleccionado deberá propender en materia de Gestión Ambiental, por lograr un mayor compromiso con la protección del ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, para ello, deberá cumplir con la totalidad de la normatividad ambiental que le sea aplicable según la actividad que desarrollen, y dar aplicación a la Norma ISO 14001.

### **9.1. DOCUMENTOS SOPORTE DEL PRESENTE ESTUDIO:**

- 9.1.1. CDP.
- 9.1.2. Análisis económico del sector.
- 9.1.3. Cuadro de promedios.
- 9.1.4. Informes de inspección de ARL

Miembros del Comité Estructurador y Evaluador.  
Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

*Andrés F. Robledo R*

**ANDRÉS FELIPE ROBLEDO ROBLEDO.**

Coordinador (A) Grupo SG-SST.  
Componente Técnico.

Estudio Previo MC016-2025 | Página 94 de 94 |” Prestación de servicios para la revisión general, mantenimiento, adquisición y recarga de extintores, así como el suministro de demás elementos complementarios para su funcionamiento en los despachos judiciales y sedes administrativas de la dirección seccional de administración judicial de Medellín.”



**MÓNICA JAQUELINE DURANGO CASTRO**

Profesional Universitaria, Área Financiera  
Componente Financiero



**MARIA CAMILA JARAMILLO RODRÍGUEZ**

Profesional Universitaria adscrita al grupo de Contratación  
Componente Jurídico